



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Cesar Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación: Sr. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LV - Nº 2795

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 4 de Julio de 2008.-

SUMARIO

	Página
Ley Nº 2415:.....	1206
Decreto Nº 1676:	1206
Decretos Sintetizados: (Nros. 1295, 1546 a 1549, 1561 a 1636, 1638, 1639, 1641 a 1672, 1674, 1679 y 1685).....	1212
Designaciones: (Nro. 1637).....	1225
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nros. 138 y 139).....	1225
Dirección General Registro de la Propiedad Inmueble: (Disp. Tecn.. Regis. Nº 2).....	1225
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2351 a 2355/07, 154, 156 a 160, 126 a 130)....	1225
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 562).....	1227
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 272, 274 a 276, 280 a 282).....	1227
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nros. 48 a 52).....	1227
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Min. Nro. 22, 29, 33 y 87).....	1228
Subsecretaría de Industria y Comercio- Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 058 a 062).....	1228
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nro. 038).....	1229
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 33).....	1229
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 174, 177 a 180).....	1233
Dirección General de Personal:.....	1233
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 122 a 127).....	1234
Licitaciones:.....	1236
Avisos Judiciales:.....	1237
Jurisprudencia Judicial:.....	1248
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1249

LEY N° 2415: ESTABLECIENDO REQUISITOS PARA LA VENTA AL PÚBLICO DE ELEMENTOS ÓPTICOS QUE SE INTERPONGAN EN EL CAMPO VISUAL.-

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- El despacho o venta al público de elementos ópticos, sólo podrá realizarse en los lugares habilitados para tal fin, por la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, debiendo encontrarse a cargo de un óptico técnico debidamente matriculado.

Artículo 2°.- Entiéndanse por "elementos ópticos" todos aquellos que se interpongan en el campo visual, ya sean los prescriptos médicamente como los utilizados para protección solar y utilización estética, salvo los elementos comprendidos en el sistema de seguridad.

Artículo 3°.- Los locales comerciales que no se encuadren en lo establecido en el artículo 1°, tendrán un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ley, a los efectos de su cumplimiento. Vencido dicho plazo y constatado el incumplimiento, se procederá a la clausura preventiva del establecimiento.

Artículo 4°.- A fin de llevar adelante el efectivo cumplimiento de la presente Ley, las Municipalidades y Comisiones de Fomento al otorgar las habilitaciones pertinentes, deberán ajustarse al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la presente Ley en un plazo que no excederá los ciento ochenta (180) días hábiles a partir de su promulgación.

DECRETO N° 1676: ESTABLECIENDO CONTRATACIONES DE NUEVOS MONTOS.-

Santa Rosa, 27 de Junio de 2008

VISTO:

El Expediente N° 6074/06 caratulado "CONTADURIA GENERAL S/MODIFICACIÓN DE DECRETO PARA NUEVOS MONTOS DE CONTRATACIONES EN GENERAL";

CONSIDERANDO:

Que el artículo 35 de la Ley N° 3 de Contabilidad faculta a los titulares de los poderes públicos provinciales a determinar que funcionarios autorizarán y adjudicarán o aprobarán las contrataciones previstas en los artículos 33 y 34 de la misma norma legal;

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de Mayo de dos mil ocho.-

Ing. Juan Ramón GARAY, Vicepresidente 1°
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Lic.
Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

Expediente N° 6257/08

Santa Rosa, 17 de Junio de 2008

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1532/08

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa, María Cristina REGAZZOLI, Ministro de Bienestar Social.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 17 de Junio de 2008.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE (2.415).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

Que el Decreto N° 1011/06 ha sufrido varias modificaciones por lo que resulta conveniente reunir en un solo texto las mismas;

Que también resulta oportuno la adecuación de algunas disposiciones a efectos de lograr una mayor eficacia y eficiencia en el procedimiento de compra de bienes y servicios;

Que ha intervenido la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º.- Establécese que las contrataciones a realizarse en la esfera del Poder Ejecutivo, según lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley N° 3 de Contabilidad, se efectuarán con la autorización previa y la adjudicación o aprobación de la autoridad competente, de conformidad al Anexo I que forma parte del presente decreto.-

Artículo 2º.- A efectos de la adquisición de bienes de capital y sin perjuicio de la observancia de los niveles de autorización previa y de adjudicación o aprobación previstos en el Anexo I, deberá requerirse el Vº Bº del señor Gobernador en las respectivas actuaciones cuando el monto de la contratación exceda la cantidad de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 31.300). El pedido se efectuará con posterioridad a la contabilización de la afectación preventiva correspondiente.-

Artículo 3º.- Las licitaciones públicas y privadas iniciadas por los organismos de la Administración Central deberán realizarse a través del Departamento Compras y Suministros de Contaduría General de la Provincia, salvo en los casos en que una disposición legal disponga lo contrario.-

Artículo 4º.- Los Ministros podrán disponer la afectación de los créditos presupuestarios destinados a contrataciones regladas por la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Artículo 5º.- En las licitaciones y en las compras directas serán admisibles las cotizaciones realizadas en dólares estadounidenses y en euros, salvo que se estipule lo contrario. La cancelación se hará en moneda de curso legal, convertible al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de efectivo pago.-

Artículo 6º.- Los llamados a licitación pública o privada, como también las contrataciones directas previstas en el artículo 34 de la Ley N° 3 de Contabilidad, deberán contener una o ambas de las siguientes alternativas de pago:

1) anticipado, con los requisitos que se determinan en el párrafo siguiente; y

2) a siete (7) días hábiles de recibidos los bienes o prestados los servicios de conformidad, según lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones.

El pago anticipado se efectivizará previa constitución de una contragarantía, según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Contrataciones, con cláusula de reajuste automático y a satisfacción de Tesorería General de la Provincia.

No deberá exigirse la constitución de contragarantía:

a) en las contrataciones que se realicen con reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales o entidades en que dichos entes tengan participación mayoritaria en su administración o capital;

b) cuando el pago adelantado sea una modalidad normal y habitual para posibilitar la adquisición de bienes o la contratación de servicios, como es el caso de las suscripciones y de las contrataciones de determinados servicios; y

c) cuando razones de simplicidad administrativa justifiquen la realización de un pago que involucre más de un período mensual, siempre que el monto anual no exceda el previsto en el Nivel A-3 del Anexo I del presente.-

Artículo 7º.- La modalidad de contratación "Compra Directa", establecida en el Anexo I, se ajustará a lo determinado en el Decreto Acuerdo N° 3866/75.-

Artículo 8º.- La adjudicación o aprobación de las contrataciones, con excepción de las licitaciones públicas, se realizará con la "Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios" que como Anexo V forma parte del presente, debidamente fechada y suscripta por autoridad competente.

La Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios podrá imprimirse por sistema informático en cuádruplicado, siendo el original para rendición, el duplicado para el organismo emisor, el triplicado para el expediente y el restante para el proveedor.

Cuando se trate de obligaciones de pago periódicas y las mismas hayan sido aprobadas por autoridad superior, podrá disponerse el pago mediante el formulario "Orden de Pago" que como Anexo II también forma parte del presente.-

Artículo 9º.- Autorízase a tramitar por el procedimiento para Compras Directas a probado por Decreto Acuerdo N° 3866/75 los pagos referentes a servicios públicos, tales como tasas y contribuciones municipales, telefonía, energía eléctrica, gas, así como también seguros y comisiones bancarias, adquisiciones realizadas al Departamento Compras y Suministros de Contaduría General de la Provincia, compras de combustible a la Dirección Provincial de Vialidad y la contratación de la Policía provincial para que preste el servicio de Policía Adicional; sin límite de monto.-

Artículo 10.- Autorízase a los Subsecretarios y funcionarios de nivel equivalente, a ordenar la cancelación de obligaciones de pago periódicas derivadas de obligaciones contractuales (arrendamientos, alquileres, etc.) aprobadas por autoridad superior, como asimismo, a aprobar y ordenar el pago de las obligaciones indicadas en el artículo anterior.-

Artículo 11.- Autorízase a los Ministros, a los Secretarios de Estado y al Subsecretario de Medios de Comunicación a contratar en forma directa publicidad (gráfica, radial, televisiva, estática, etc.), hasta la suma de PESOS ONCE MIL CIEN (\$ 11.100).

Dicha contratación, se tramitará con la firma única de los Ministros, Secretarios de Estado o Subsecretario de Medios de Comunicación y en los formularios habilitados a tal efecto por el Decreto Acuerdo N° 3866/75.-

Artículo 12.- Las contrataciones directas comprendidas en el nivel de autorización previa y adjudicación o aprobación A-4 del Anexo I deberán efectuarse con previo "Pedido de Precios" a tres (3) proveedores, como mínimo.

El cumplimiento de esta modalidad de compra deberá documentarse en las actuaciones mediante:

a) las planillas de pedidos de precios, en las que constará con precisión el detalle, descripción, cantidad y calidad de los bienes o servicios requeridos, la fecha y hora de apertura de las ofertas, el plazo de entrega y todo otro dato referente a la contratación que se tramita, siendo de aplicación el modelo de pedido que como Anexo III forma parte del presente;

b) las constancias fehacientes de las invitaciones cursadas, en las que deberá figurar la fecha de recepción de las mismas por los proveedores, debiendo mediar como mínimo un día hábil entre la fecha de recepción de la invitación y la fecha de apertura de las ofertas;

c) el acta de apertura de las ofertas, conforme al modelo que como Anexo IV también forma parte del presente, suscripta por el funcionario de la repartición que inicia la contratación y por los proponentes que desearan hacerlo, en la que constará de manera detallada las ofertas presentadas, las que también formarán parte de las actuaciones debidamente firmadas con aclaración de nombre por parte de los proveedores; y

d) el informe de adjudicación, de acuerdo al modelo del Anexo IV, justificando en cada caso la decisión adoptada, suscripto por el jefe de la jurisdicción respectiva.-

Artículo 13.- En las contrataciones comprendidas en el artículo anterior podrá utilizarse el sistema de facsímil para invitar a los proveedores a cotizar.

En este caso se observarán los recaudos indicados en el citado artículo salvo en lo referido a las constancias fehacientes de las invitaciones cursadas, ya que para acreditar que se ha respetado la cantidad mínima, deberá justificarse en las actuaciones que se ha invitado a un mínimo de tres (3) proveedores sumando las constancias de notificaciones personales y epistolares remitidas y las ofertas presentadas por proveedores invitados mediante fax.

Las invitaciones enviadas mediante fax deberán ser fotocopiadas y certificadas por autoridad competente.-

Artículo 14.- Otórgase al Director de Administración de Jefatura de Policía las facultades para contratar que corresponden a Director, según lo establecido en el Anexo I del presente.-

Artículo 15.- Autorízase a la Policía provincial a contratar de manera directa la reparación de sus vehículos (patrulleros, ambulancias, vehículos para traslado de detenidos o de personal, ómnibus, unidades especiales o cualquier otro móvil que utilice en el cumplimiento de sus funciones), por un

monto de hasta PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), con autorización previa y aprobación del Jefe de Policía, y por un monto de hasta PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), con previo "Pedido de Precios", autorización previa del Jefe de Policía y adjudicación del Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Esta autorización comprende la adquisición de repuestos y el pago de la mano de obra necesaria para la reparación.-

Artículo 16.- Autorízase a la Policía provincial a contratar en forma directa la adquisición de combustible para sus vehículos y el racionamiento para los detenidos alojados en sus dependencias policiales (unidades regionales, comisarías seccionales, comisarías, sub-comisarías, destacamentos, puestos camineros, divisiones, secciones o unidades especiales), por un monto de hasta PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 27.800), con autorización previa y aprobación del Jefe de Policía y por un monto de hasta PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 62.500), con previo "Pedido de Precios", autorización previa del Jefe de Policía y adjudicación del Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

En esta autorización deberá considerarse incluido el racionamiento provisto por el Casino Policial.

En el caso de las dependencias policiales del interior de la Provincia, la asignación mensual del monto correspondiente a combustible se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 601/80.-

Artículo 17.- Jefatura de Policía será responsable de controlar las contrataciones autorizadas en los dos artículos anteriores a fin de que no se excedan los montos fijados en los mismos.

La contratación directa con previo "Pedido de Precios" deberá ajustarse al procedimiento previsto en el artículo 12.-

Artículo 18.- Autorízase a los Directores de los Establecimientos Asistenciales "Dr. Lucio Molas" y "Gobernador Centeno" y a los jefes de Zona Sanitaria de la Subsecretaría de Salud, como también al Director General de Casa de La Pampa, con la aprobación del Subsecretario de Salud, a adquirir medicamentos y a contratar servicios urgentes que requiera la prestación del servicio hospitalario, por un monto de hasta PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 7.900)

Artículo 19.- Autorízase al Subsecretario de Salud, con la adjudicación del Ministro de Bienestar Social, a contratar en forma directa, por un monto de hasta PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 62.500), la adquisición de:

a) medicamentos, materiales de curación, radiológicos, de laboratorio, odontológicos, leche e insumos destinados al Depósito Central de Medicamentos y a las áreas de Bioquímica, Odontología, Maternidad e Infancia y Epidemiología;

b) insecticidas y raticidas demandados por

el área de Bromatología;

c) sillas de ruedas destinadas al Depósito de Bienes Inventariables; y

d) materiales protésicos y ortésicos necesarios para la asistencia de los pacientes internados en los establecimientos de su dependencia o derivados a centros de mayor complejidad públicos o privados de otra jurisdicción, tramitados por el respectivo hospital con la autorización previa y posterior adjudicación de los citados funcionarios. Dentro de los materiales protésicos deberán considerarse incluidos los marcapasos, las lentes intraoculares y las prótesis que se colocan dentro del cuerpo del paciente. En los ortésicos deberán entenderse comprendidos los audífonos, las valvas y todo elemento utilizado extracorporalmente.-

Artículo 20.- Autorízase a los Subsecretarios de Salud y de Política Social, con la adjudicación del Ministro de Bienestar Social, a contratar de manera directa por un monto de hasta PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIETOS (\$ 62.500), la reparación de:

a) equipos de electromedicina de la Subsecretaría de Salud;

b) ambulancias y vehículos destinados específicamente a brindar prestaciones asistenciales y a transportar pacientes discapacitados o con patologías psiquiátricas y residuos patológicos, pertenecientes a la Subsecretaría de Salud; y

c) automotores afectados por la Subsecretaría de Política Social al traslado de discapacitados y a programas sociales.-

Artículo 21.- Las contrataciones autorizadas en los dos artículos anteriores deberán ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 3866/75, previo "Pedido de Precios" en la forma prevista en el artículo 12.

Cuando las invitaciones a cotizar hayan sido efectuadas mediante fax, deberá observarse el procedimiento determinado en el artículo 13.-

Artículo 22.- Autorízase a los Directores de los Establecimientos Asistenciales "Dr. Lucio Molas" y "Gobernador Centeno", con la aprobación del Ministro de Bienestar Social, a contratar en forma directa con establecimientos públicos o privados, por un monto de hasta PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIETOS (\$ 62.500) dentro de la Provincia y por un monto de hasta PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000) fuera del ámbito provincial, prestaciones destinadas a pacientes derivados por los indicados hospitales (por decisión fundada de los respectivos directores como consecuencia de la falta de infraestructura o equipamiento), con la pertinente intervención de la Auditoría Médica y de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Salud. Cuando la derivación sea programada se requerirá solamente la intervención de la Auditoría Médica y de la Dirección General de Administración.

Cuando la derivación sea realizada a establecimientos públicos o privados fuera de la Provincia, deberán entenderse comprendidas las contrataciones destinadas a brindar alojamiento y alimentación al paciente y a un acompañante.

También deberá considerarse comprendida en esta autorización la contratación de alojamiento y alimentación destinada a los pacientes oncológicos -y un acompañante- derivados para su tratamiento. La intervención de la Dirección General de Administración será posterior a la derivación.-

Artículo 23.- Autorízase al Director General de Administración de la Subsecretaría de Salud, con la aprobación del Ministro de Bienestar Social, a contratar de manera directa, por un monto de hasta PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIETOS (\$ 62.500), la atención geriátrica en establecimientos habilitados en el ámbito provincial, de pacientes categorizados como "no contribuyentes" por el Ministerio de Bienestar Social y de beneficiarios de Pensiones no Contributivas (PNC) afiliados al Programa Federal de Salud (Profe), con la intervención de Auditoría Médica.-

Artículo 24.- Autorízase al Subsecretario de Salud, con la aprobación del Ministro de Bienestar Social, a contratar en forma directa profesionales médicos de otra jurisdicción, por un monto de hasta PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIETOS (\$ 62.500), para que efectúen intervenciones quirúrgicas de alta complejidad en los Establecimientos Asistenciales "Dr. Lucio Molas" y "Gobernador Centeno", con intervención de Auditoría Médica y de la Dirección General de Administración. Esta autorización comprende el pago de los correspondientes honorarios y de los materiales protésicos necesarios para la intervención.-

Artículo 25.- Autorízase al Subsecretario de Salud, con la aprobación del Ministro de Bienestar Social, a efectuar contrataciones de manera directa con los organismos públicos nacionales o de otras jurisdicciones provinciales encargados de la procuración de órganos, por un monto de hasta PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000), con intervención de Auditoría Médica y de la Dirección General de Administración, destinadas al implante de órganos en pacientes residentes en el ámbito provincial.-

Artículo 26.- Autorízase a los Subsecretarios de Política Social, de Salud y de Abordaje de las Adicciones, con la aprobación del Ministro de Bienestar Social, a contratar en forma directa, por un monto de hasta PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIETOS (\$ 62.500) dentro de la Provincia y por un monto de hasta PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000) fuera del ámbito provincial, la asistencia y/o internación de pacientes, dentro o fuera de la Provincia, en cumplimiento de una resolución judicial. En este caso, se requerirá el oficio remitido por el Tribunal

interviniente.-

Artículo 27.- Autorízase al Subsecretario de Abordaje de las Adicciones, con la aprobación del Ministro de Bienestar Social, a contratar en forma directa hasta un monto de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), con establecimientos públicos y privados de otra jurisdicción, la asistencia y/o internación de pacientes drogadependientes derivados para su tratamiento por profesionales médicos dependientes del indicado Ministerio.-

Artículo 28.- Autorízase al Ministro de Bienestar Social a contratar en forma directa el mantenimiento preventivo y la reparación de las plantas productoras de oxígeno medicinal ubicadas en los Establecimientos Asistenciales "Dr. Lucio Molas", "Gobernador Centeno" y "Padre Ángel Buodo", por un monto de hasta PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 62.500). Queda comprendida en esta autorización la adquisición de los repuestos y el pago de la mano de obra necesaria para realizar ambas tareas.-

Artículo 29.- Exceptúase de la exigencia del previo "Pedido de Precios" a un mínimo de tres (3) proveedores, dispuesta en el artículo 12, a los establecimientos asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud cuando necesiten adquirir combustible para sus ambulancias y en la respectiva localidad no exista esa cantidad mínima de proveedores. Si existen dos (2) proveedores, el establecimiento asistencial deberá certificar dicha situación e invitar a ambos, observando el procedimiento establecido en el indicado artículo.-

Artículo 30.- Autorízase al Ministro de Cultura y Educación a ordenar el pago a los establecimientos educativos de enseñanza privada, en forma mensual, de los subsidios otorgados por el Poder Ejecutivo por aplicación de la Norma Jurídica de Facto N° 1180 o mediante convenios especiales.-

Artículo 31.- Autorízase al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación, con la aprobación del Subsecretario de Educación, a realizar contrataciones directas hasta un monto de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500). También se lo autoriza a efectuar contrataciones directas por un monto de hasta PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000), con previo "Pedido de Precios" y autorización previa y adjudicación del Ministro de Cultura y Educación, destinadas a refacciones generales, servicios de limpieza y provisión de gas para los establecimientos educativos.

En los pedidos de precios deberá observar el procedimiento establecido en el artículo 12 del presente.-

Artículo 32.- A los fines del manejo de la Cuenta Especial del Departamento Compras y Suministros de Contaduría General de la Provincia, otórgase al jefe del indicado departamento y al Contador General de la Provincia las facultades para contratar que corresponden a Director y

Ministro, respectivamente, y al Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad de otorgar el V° B° previsto en el Nivel B-4 del Anexo I del presente.-

Artículo 33.- Quedan exceptuadas de las limitaciones establecidas en el presente decreto las Ordenes de Provisión y las Ordenes de Pago originadas en compras directas suscriptas por el Administrador General de Energía, que correspondan a cancelación de deudas por energía consumida y combustibles suministrados a ese organismo por generación de fluido eléctrico. Asimismo, serán autorizadas en forma directa por el Administrador General de Energía las adquisiciones de repuestos y materiales eléctricos que resulten indispensables para evitar la interrupción del servicio eléctrico y que se encuentran en las causales de excepción previstas en el artículo 34, inciso C), apartado 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad, debiendo tramitarse mediante el formulario aprobado por Decreto-Acuerdo N° 3866/75.-

Artículo 34.- A los efectos de determinar el monto previsto en el artículo 23 inciso m) de la Norma Jurídica de Facto N° 1101, deberá considerarse el Nivel A-4 del Anexo I del presente.-

Artículo 35.- Autorízase a los Presidentes de la Dirección Provincial de Vialidad y del Ente Provincial del Río Colorado a contratar en forma directa hasta el doble del monto máximo establecido en los Niveles A-3 y A-4 del Anexo I.-

Artículo 36.- Otórgase al Director General de Casa de La Pampa las facultades para contratar que corresponden a Ministro, según lo establecido en el Anexo I del presente.-

Artículo 37.- Autorízase al Director General de Casa de La Pampa a realizar gastos de cortesía que se requieran como consecuencia de la realización de actos culturales en sede del organismo o para el lanzamiento o promoción de actividades o eventos de distinta naturaleza que haga el mismo desde Capital Federal.

El monto máximo de la erogación a realizar en el marco de la facultad conferida por el párrafo anterior, será el previsto para el Nivel A-3 del Anexo I, y en todos los casos está sujeta a rendición documentada.-

Artículo 38.- Autorízase al Director General de LU 89 TV Canal 3 a contratar en forma directa la adquisición y reparación de los materiales técnicos críticos establecidos en el artículo 24 del Decreto N° 2239/71 por un monto de hasta PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 41.700), como también a efectuar las contrataciones artísticas a las que se refiere el mismo artículo por un monto de hasta PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 62.500). La contratación autorizada se tramitará con la firma única de nivel de Secretario de Estado y en los formularios habilitados a tal efecto.-

Artículo 39.- Autorízase al Delegado Organizador de la comuna "Casa de Piedra" a contratar en forma directa por un monto de hasta PESOS

VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 20.800), de acuerdo a las funciones establecidas en el Decreto N° 2058/04, previa conformidad del Secretario General de la Gobernación.-

Artículo 40.- La facturación de bienes y/o servicios emitida por los proveedores deberá ajustarse a los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/03 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, sus modificatorias y complementarias.

De manera excepcional podrán aceptarse facturas o documentos equivalentes que no reúnan dichos requisitos siempre que permitan individualizar la contratación realizada y las partes intervinientes. La aceptación deberá estar fundamentada en cada caso por la autoridad contratante.-

Artículo 41.- En la Mesa de Pagos de Contaduría General de la Provincia y en las Habilitaciones que no dependen de la misma, el Responsable del pago deberá dejar constancia del nombre y del tipo y número de documento de quien recibe el pago, como así también de la verificación de la exactitud de tales datos con el documento a la vista.

En los casos de mandatos, la oficina de pago deberá registrar el poder que se presente, lo que constará en la documentación referida juntamente con los datos anteriormente indicados, correspondientes al mandatario.

En todos los casos, en la actuación en la que tramite el pago deberá constar la firma aclarada y cargo del agente responsable de efectuarlo.-

Artículo 42.- Sin perjuicio de las incompatibilidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones, no podrán contratar en forma directa con la Administración Pública provincial los agentes pertenecientes a la misma, permanentes o transitorios, que dependan en forma directa de la autoridad que disponga la contratación, así como las personas jurídicas, sociedades de hecho o cualquier entidad o agrupación integrada total o parcialmente por ellos.

Las limitaciones anteriormente señaladas no comprenden las contrataciones que se realicen con fines culturales y/o artísticos, las que se realicen con cooperativas según lo establecido en el artículo 30 de la ley N° 2150, ni las que resulten imprescindibles para cubrir necesidades de hospitales que se vean obligados a derivar pacientes, de acuerdo con la evaluación que realicen sus direcciones, previa intervención de la Auditoría Médica.-

Artículo 43.- Para poder encuadrar una erogación dentro de la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado a) de la Ley N° 3 de Contabilidad, los organismos contratantes deberán acumular la totalidad de las contrataciones que haya efectuado con una misma finalidad o destino y que respondan a una misma decisión.

En el caso de servicios profesionales, deberán acumularse las contrataciones realizadas en cada semestre calendario y por unidad de organización.

En el caso de los artículos 15 y 16, deberá acumularse el gasto que en el año calendario origina cada automotor y cada dependencia policial, de manera independiente.

En el caso de los artículos 22 y 23, deberá considerarse el gasto que origina cada paciente, de manera independiente. Si las contrataciones están destinadas a la atención de pacientes que requieren prestaciones médicas habituales y permanentes (hemodiálisis, oncológicas, endocrinológicas, postrasplantes, tratamientos con hormona de crecimiento, enfermedades autoinmunes y déficit de factores de coagulación) o internaciones geriátricas, deberá acumularse el gasto que origina cada paciente en el año calendario, también en forma independiente.

En el caso del artículo 27, deberá considerarse el gasto que insume cada paciente en el año calendario, de manera independiente.

En el caso de las contrataciones autorizadas por el artículo 28, deberá considerarse, en forma independiente, cada mantenimiento o reparación de cada planta productora de oxígeno medicinal.

En el caso del artículo 31 deberá considerarse, en forma independiente, las contrataciones efectuadas para cada establecimiento educativo.

En el caso del artículo 38, deberán acumularse las contrataciones efectuadas en cada semestre calendario.

Salvo las excepciones indicadas en los párrafos anteriores, deberá considerarse que dos o más contrataciones tienen la misma finalidad o destino y responden a la misma decisión cuando los trámites son simultáneos y se refieren al mismo bien o servicio, o cuando son efectuadas con el mismo proveedor con intervalos inferiores a treinta (30) días corridos -salvo que ese proveedor sea único en la localidad o una repartición pública nacional, provincial o municipal-, o cuando involucra los mismos bienes o servicios y son realizadas por dependencias de una misma jurisdicción emplazadas en la misma localidad o cuando, de alguna manera, evidencian la intención de dividir la contratación en actuaciones separadas con el propósito de evitar el procedimiento licitatorio.-

Artículo 44.- Constituirá un requisito indispensable para contratar con la Administración Pública provincial, que los proveedores posean Certificado de Cumplimiento Fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de la Pampa, tanto en el caso de los obligados directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral.

Quedan exceptuadas las compras directas que efectúen los establecimientos educativos con sus gastos de funcionamiento, las que se originen a través de Cajas Chicas o Fondos Fijos y las que

estén motivadas en comisiones de servicio, como también cuando lo disponga expresamente el Contador General de la Provincia en una determinada contratación.

El indicado certificado será expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, a pedido de los interesados, con la vigencia que determine ese organismo con carácter general.-

Artículo 45.- A los efectos del presente decreto, cuando se cita el término "Secretario de Estado", deberá entenderse que comprende al "Secretario General de la Gobernación", al "Secretario de Asuntos Municipales", al "Secretario de Recursos Hídricos" y al "Secretario de Derechos Humanos".-

Artículo 46.- Deróganse los Decretos N° 502/99, 1011/06, 1347/06, 2955/06, 1011/07, 1475/07 y 845/08.-

Artículo 47.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Artículo 48.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa; Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ, Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad; María Cristina REGAZZOLI, Ministro de Bienestar Social, Sr. Néstor Anselmo TORRES, Ministro de Cultura y Educación; Dr. Abelardo Mario FERRAN, Ministro de La Producción; C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

VER ANEXOS DESDE PÁG. N° 1259

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1295 -30-V-08- Art. 1º.-

Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de junio del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 558 a 571 del Expediente N° 17102/07, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2.403.-

Decreto N° 1546 -20-VI-08- Art. 1º.-

Tesorería General de la Provincia ingresará la suma de \$ 2.000.000,00, transferida por el Ministerio del Interior de la Nación en el recurso: - MINISTERIO DEL INTERIOR- Emergencia Agropecuaria.-

Decreto N° 1547 -20-VI-08- Art. 1º.-

Apruébase lo actuado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa proceda a suscribir con el Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra el Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2º.- Habilidadación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, procederá a transferir al Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra, la suma que surja previa liquidación por parte de la Gerencia Administrativa Contable del citado Ente y confección de la Orden de Pago mensual por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º.- Los gastos que demanden el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R" - Carácter 0 - Unidad de Organización 10 - Finalidad y Función 190-1-030-06-07-00-000-(4433), "OTROS - CASA DE PIEDRA", del presupuesto en vigencia, y en caso de prórroga para el ejercicio

2009, se tomará de la misma partida, a cuyo efecto se dará cuenta a la Cámara de Diputados de

acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto N° 1548 -20-VI-08- Art. 1º.-

Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- José Eduardo CUELLAR -D.N.I. N° M 7.993.945 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.

Decreto N° 1549 -20-VI-08- Art. 1º.-

Adscribir a partir del 15 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- José Carlos PEREZ -D.N.I. N° 12.877.457- Clase 1957 -, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales

Decreto N° 1561 -24-VI-08- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 10 de abril de 2008, a la docente Silvia Ana Rosa FOLGUERAS, DNI. N° 23.972.409, Clase 1.974 al cargo titular de Profesora: Matemática 5 horas 8º IV - turno mañana - en la Unidad Educativa N° 8 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1562 -24-VI-08- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 15 de mayo de 2008, a la docente Vilma Ester ORTIZ, DNI. N° 13.459.320, Clase 1.977 al cargo de titular de Maestra de Año en la Escuela Hogar N° 19 de

Jagüel del Monte, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1563 -24-VI-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 21 de abril de 2008, a la docente Mirta Susana SILVESTRO, DNI. N° 10.563.977, Clase 1952 al cargo titular de Directora de Personal Único de la Escuela N° 120 de Trenel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1564 -24-VI-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 5 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Julio Alberto GOMEZ LUNA -D.N.I. N° M 7.361.901 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1565 -24-VI-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2008 a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Rosa SAVEDRA -L.C. N° 3.718.568 -Clase 1939-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1566 -24-VI-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 6 de noviembre de 2007, a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Elsa Margarita ARCE -D.N.I. N° F 5.005.923 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 1567 -24-VI-08- Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Santiago José ARISI -D.N.I. N° 22.794.871 -Clase 1972- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 28 de agosto de 2007, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -vigente.-

Decreto N° 1568 -24-VI-08- Art. 1º.- Apruébanse los Acuerdos Individuales de Pasantías a suscribir entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los respectivos pasantes, obrantes a fojas 48/59 del expediente administrativo N° 4049/08.-

Art. 2º.- Los mencionados Acuerdos Individuales de Pasantías tendrán vigencia por el periodo comprendido entre la fecha de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto N° 1569 -24-VI-08- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Diana Elizabeth MACIEL -D.N.I. N° 20.183.687 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 26 de octubre de 2007, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -vigente.-

Decreto N° 1570 -24-VI-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2008 a la docente Elva Javiera CHAVES, L.C. N° 5.097.670, Clase 1945, en los cargos titulares de Profesora: Historia: 4 horas 1° I, Fundamentos de la Sociología y Ciencias Políticas: 4 horas 3° I en el Colegio de Nivel Polimodal "Capitán General Don José de San Martín" y Fundamentos de la Sociología y Ciencias Políticas: 4 horas 3° I, 4 horas 3° II en el Colegio Nocturno Provincial de Bachilleres "Héctor Ajax Guiñazú", ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1571 -24-VI-08- Art. 1º.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese al Sargento de Policía Luis Rodrigo WIGGENHAUSER, D.N.I. N° 21.020.873, Clase 1969, la suma de \$ 966,87 en concepto de reintegro por pasividad desde el 24 de agosto de 2005 al 8 de junio de 2006, conforme cálculo realizado por Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 1572 -24-VI-08- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Jorge Luis SANCHEZ, D.N.I. N° 16.712.164, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1573 -24-VI-08- Art. 1º.- Destácase en Comisión de Servicios Permanente en la Reserva Parque Luro, dependiente de la Subsecretaría de Turismo, al agente Roberto BAEZ, Categoría 12, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Legajo N° 15385, Afiliado N° 45549, quien deberá residir en la Reserva Parque Luro, dadas las características de las tareas a realizar.-

Art. 2º.- Otórgase al agente citado en el Artículo 1º, la asignación de un viático fijo mensual anticipado, equivalente al 50 % del viático ordinario correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto N° 1574 -24-VI-08- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía José Norberto

ROSALES, D.N.I. N° 13.829.499, Clase 1961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1575 -24-VI-08- Art. 1º.- Dónase a la ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE INGENIERO LUIGGI, con domicilio en la localidad de Ingeniero Luiggi, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (Expte. N° 16409/07)

Decreto N° 1576 -24-VI-08- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Mónica Beatriz ALLARA -D.N.I. N° 20.589.174 - Clase 1968-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 1577 -24-VI-08- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a suscribir el convenio de prestación de servicios con el Señor Ricardo Alberto BERAUDO -DNI. N° 13.106.886- de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 2674/07, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que forma parte del presente decreto.-

Art. 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a comprometer la suma de \$ 17.040,00 del presupuesto del año 2009 y la suma de \$ 7.100,00 del presupuesto del año 2010, para solventar los gastos que demande la suscripción del convenio mencionado en el artículo primero.-

Decreto N° 1578 -24-VI-08- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a suscribir el convenio de prestación de servicios con la Señora María Ester SACK -DNI. N° 13.782.826- de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 2674/07, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que forma parte del presente decreto.-

Art. 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a comprometer la suma de \$ 13.372,00 del presupuesto del año 2009 y la suma de \$ 5.572,00 del presupuesto del año 2010, para solventar los gastos que demande la suscripción del convenio mencionado en el artículo primero.-

Decreto N° 1579 -24-VI-08- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Ariel Enrique FONTAN, D.N.I. N° 16.715.809, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1580 -24-VI-08- Art. 1º.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir del día 5 de febrero del año 2008, al Oficial Ayudante de Policía Walter Daniel PINO, D.N.I. N° 26.356.992, Clase 1978, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 1581 -24-VI-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2007 a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mirhyan Haydée FOCANTI -L.C. N° 5.406.928 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1582 -24-VI-08- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a suscribir el convenio de prestación de servicios con la Señora María Rosana ARANDA -DNI. N° 17.894.685- de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 2674/07, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que forma parte del presente decreto.-

Art. 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a comprometer la suma de \$ 13.356,00 del presupuesto del año 2009 y la suma de \$ 3.339,00 del presupuesto del año 2010, para solventar los gastos que demande la suscripción del convenio mencionado en el artículo primero.-

Decreto N° 1583 -24-VI-08- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a suscribir el convenio de prestación de servicios con la Señora Alicia Rita BAEZ -DNI. N° 10.442.645- de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 2674/07, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a comprometer la suma de \$ 16.440,00 del presupuesto del año 2009 y la suma de \$ 6.850,00 del presupuesto del año 2010, para solventar los gastos que demande la suscripción del convenio mencionado en el artículo primero.-

Decreto N° 1584 -24-VI-08- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 10 -Rama Profesional- con 32,30 horas semanales de labor, Claudia Carina TAMALET -DNI. N° 23.972.211 -Clase 1974, por cumplir funciones en el Servicio Enfermería de Quirófano del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, con reconocimiento

del citado adicional desde el 17 de agosto de 2007.-

Decreto N° 1585 -24-VI-08- Art. 1º.-
Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2008 o hasta la fecha que deje de prestar tal servicio especial, la que fuera anterior, un adicional del 15 % para compensar situaciones especiales, encuadrado en el Artículo 48 de la Ley N° 1200, a la agente Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643 Legajo N° 48049, Afiliado N° 41543, Erica Viviana GAREIS.-

Decreto N° 1586 -24-VI-08- Art. 1º.-
Reconócese el adicional por actividad crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el Decreto N° 2638/91 y sustituido por el artículo 1º del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 12-Rama Técnica-, Mariángeles Belén IDIART -DNI. N° 30.016.322 -Clase 1983-, en el período comprendido entre el 21 de agosto y el 2 de septiembre de 2007 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 66,83 con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20 -Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp.02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 - C. 8 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1587 -24-VI-08- Art. 1º.-
Otomar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 14 -Rama Técnica- Bibiana Lorena FERRERO -DNI. N° 23.444.083 -Clase 1973, por cumplir funciones en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 15 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 1588 -24-VI-08- Art. 1º.-
Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "C" Gobernación -Unidad de Organización 30 - Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, para cubrir la vacante en Categoría 3, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten hasta la Categoría 12 -Rama Administrativa- inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el Artículo 21 segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 1589 -24-VI-08- Art. 1º.-
Otomar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008, el adicional "dos séptimos" fijado en el Acta N° 36 de fecha 10 de agosto de 1990 suscripta entre el Ministerio de

Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, al agente de la Administración Provincial del Agua, Hugo Daniel GAMBA, Legajo N° 5972 - Afiliado N° 30277.-

Decreto N° 1590 -24-VI-08- Art. 1º.-
Otógase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 38.500, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1591 -24-VI-08- Art. 1º.-
Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 1592 -25-VI-08- Art. 1º.-
Créase un Fondo Fijo con destino a la Dirección Administración de Jefatura de Policía, restituible y permanente para atender gastos e impuestos bancarios, debitados en la cuenta corriente, - Banco de La Pampa-, Policía de la Provincia, Departamento Judicial, N° 14.773/6, por el monto de \$ 200,00.- (Expte. N° 4.757/08).-

Decreto N° 1593 -25-VI-08- Art. 1º.-
Promuévase al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María Vanessa GONELLA -D.N.I. N° 24.233.825 -Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 12 de noviembre de 2007, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -vigente.-

Decreto N° 1594 -25-VI-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Viviana BOGGAN -D.N.I. N° 20.872.512 -Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto N° 1595 -25-VI-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Marcela Magali PELISSERO -D.N.I. N° 29.972.076 -Clase 1983-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto N° 1596 -25-VI-08- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Diego Mauro MUÑOZ -D.N.I. N° 29.749.061 -Clase 1982-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto N° 1597 -25-VI-08- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Jesica Lorena SCAFIDI -D.N.I. N° 29.543.395 -Clase 1982-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto N° 1598 -25-VI-08- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Marcela Mabel SAPE LLULL -D.N.I. N° 21.428.936 -Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto N° 1599 -25-VI-08- Art. 1º.-

Promuévase al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Fernando Gabriel RAMIREZ -D.N.I. N° 22.774.794 -Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 23 de octubre de 2007, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -vigente.-

Decreto N° 1600 -25-VI-08- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Verónica Alejandra BLATH -D.N.I. N° 27.074.959 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto N° 1601 -25-VI-08- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Susana Andrea BONGIANINO -D.N.I. N° 22.074.796 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto N° 1602 -25-VI-08- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Liliana Ester VERMEULEN -D.N.I. N° 21.020.872 -Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto N° 1603 -25-VI-08- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Natalia CESAN -D.N.I. N° 26.237.108 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto N° 1604 -25-VI-08- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Laura Irene GARAY -D.N.I. N° 23.081.214 -Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto N° 1605 -25-VI-08- Art. 1º.-

Acéptase, a partir del 5 de marzo de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Carlos Jesús DE SANTIS -D.N.I. N° M 5.267.294 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1606 -25-VI-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2008 al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Efre Marcelino SAN MARTIN -L.E. N° 7.359.052 -Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1607 -25-VI-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2008, al agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ismael BENITO -L.E. N° 7.348.184 -Clase 1935-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1608 -25-VI-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Eva ASTRADA -L.C. N° 5.192.467 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1609 -25-VI-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 22 de abril de 2008 a la docente Mariángeles SARASOLA, DNI. N° 25.526.541, Clase 1976, al cargo titular de Auxiliar Docente, en el Colegio de Nivel Polimodal "Ciudad de Santa Rosa" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1610 -25-VI-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 15 de marzo de 2008 a la docente Susana Beatriz MARSICO, DNI N° 10.074.782, Clase 1951, a los cargos titulares de Profesora de Geografía: 2 horas 1º IV, 2 horas 1º I, 4 horas 1º I, 4 horas 1º III; Historia: 2 horas 2º I; Historia I: 2 horas 2º I, 4 horas 2º III en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1; Geografía: 3 horas 8º III en la Unidad Educativa N° 11 y Geografía II: 4 horas 2º I, Seminario de Geografía Regional Pampeana: 3 horas 3º I en el Colegio de Nivel Polimodal "Capitán General Don José de San Martín", todas de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1611 -25-VI-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de enero de 2008 a la docente Susana Beatriz PERERA, L.C. N° 5.462.508, Clase 1946, a los cargos titulares de Profesora en 2 horas cátedra en la Unidad Educativa N° 20 y Asistente Social en el Centro de Apoyo Escolar, ambos de Eduardo Castex,

conforme a lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1612 -25-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 18/30 del Expediente N° 4859/08 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 106/08, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Unidad Educativa N° 7 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011, (Artículo 10; tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1613 -25-VI-08- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 8370/03 -caratulado: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS-S/ ADQUISICION DE INMUEBLE PROPIEDAD DEL SEÑOR PEREZ M. AFECTADO A LA OBRA DE REGULACION Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA REGION NORESTE DE LA PAMPA ETAPA I- y en consecuencia facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio de adquisición por avenimiento obrante a fojas 141/142 con el Señor Juan Carlos HERNANDORENA, D.N.I. N° 11.965.341, en carácter de Presidente del Directorio de "LA ANGELA SOCIEDAD ANÓNIMA" con "Autorización Especial" mediante Acta de Directorio de fecha 07 de Noviembre de 2007 de "LA ANGELA SOCIEDAD ANONIMA." propietaria del inmueble designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 81, Partida 751.063, con una superficie de 30 has. 42 as. inscripto bajo Matrícula II 25902, N° E 6267/81, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908, Leyes N° 1973 y N° 2044.-

Art. 2º.- Apruébase la adquisición por avenimiento del inmueble designado

catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 80, Partida 751.062, con una superficie de 4 has. 64 as. inscripto bajo Matrícula II 25902, Nº Eº 6267/81, cuyo titular es el propietario mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto Nº 908 y de la Ley Nº 2056 modificatoria de la Ley Nº 1976.-

Decreto Nº 1614 -25-VI-08- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y por el plazo establecido en el Artículo 18 de la Ley Nº 1279, los adicionales por subrogancia y función jerárquica a la persona dependiente de la Subsecretaría de Salud, en la Jefatura de Departamento Enfermería del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, conforme se detalla en el anexo que forma parte del presente.- (Expte. Nº 5129/07 MGEyS)

Art. 2º.- Dispónese, a partir de la fecha del presente Decreto, la adecuación de los cargos presupuestarios necesarios para el otorgamiento de la subrogancia en la categoría y función de los cargos concursados, por el término de 4 años, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 16 y 18 de la Ley Nº 1.279.-

Decreto Nº 1615 -25-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de Modelo de Acuerdo Individual de pasantía a celebrarse entre la Secretaría de Recursos Hídricos, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa y la alumna de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de dicha Facultad, Soraya Noemí VIOLINI (D.N.I. Nº 28.237.517) obrante a fojas 108 y 109 y autorizase a la Secretaría de Recursos Hídricos a comprometer la suma de \$ 13.708,80 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente a cada uno de los ejercicios financieros de los años 2009, 2010, 2011 y la suma de \$ 4.569,60 para el ejercicio 2012, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución del acuerdo individual de pasantía precitado.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Secretario de Recursos Hídricos a suscribir el convenio citado en el artículo anterior.-

Art. 3º.- El mencionado Acuerdo Individual de Pasantía tendrá una vigencia de 4 años contados a partir de la fecha de su firma.-

Art. 4º.- El gasto que demande el presente Decreto, se atenderá con cargo a la Jurisdicción U, Unidad de Organización 03, finalidad y función 620 - 1 - 11 - 02 - 04 - 00 - 5849 - Servicios No Personales - Pasantías - del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 1616 -25-VI-08- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Félix Osmar ALVAREZ, D.N.I. Nº 13.323.584, Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Decreto Nº 1617 -25-VI-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2.008 a la docente Nilda Ester BAQUERO, DNI. Nº 10.075.536, Clase 1.952, a los cargos titulares de Maestra de Sección y Directora en los Jardines de Infantes Nucleados Nº 2 de General Pico y Nº 5 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1618 -25-VI-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 13 de marzo de 2008 a la docente Natalia Gabriela MANSILLA, DNI. Nº 26.892.575, Clase 1.978, al cargo titular de Profesora de Psicología: 3 horas 3º I - turno noche - en la Escuela Normal Superior de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1619 -25-VI-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 25 de marzo de 2.008 a la docente Estela Nélica BRAUN, D.N.I. Nº 16.354.569, Clase 1.963, al cargo titular de Profesora de Inglés en 3 horas cátedra de 9º IV - turno tarde - en la Unidad Educativa Nº 11 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 1620 -25-VI-08- Art. 1º.- Destácase en comisión de servicios en la Granja Piloto de la localidad de Catrillo, área dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería al agente Héctor Juan Ángel BUSIELLO Categoría 6, Rama Mantenimiento y Producción de la Ley Nº 643, Afiliado Nº 41.454, Legajo Nº 12.389.-

Decreto Nº 1621 -25-VI-08- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, que obra de fojas 2 a fojas 16 del presente, el día 9 de mayo de 2008; por el que el citado organismo nacional otorga con carácter de subsidio no reintegrable la suma de \$ 31.800,00, para aplicar al financiamiento del Proyecto denominado "La Experiencia Cuenta".-

Decreto Nº 1622 -25-VI-08- Art. 1º.- Transfiérase a la COOPERATIVA DE TRABAJO "LA HISTÓRICA" LIMITADA, con domicilio legal

en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, matrícula Nacional N° 21855 y Registro Provincial N° 118, la suma de \$ 20.000,00, en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Tercera, inciso b) del Convenio de Aplicación del Convenio de Cooperación Interinstitucional aprobado por Ley N° 2393.-

Decreto N° 1623 -25-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Recursos Naturales, convocado mediante la Resolución N° 726/07, del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1 Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Marisa Mabel URIOSTE, Clase 1958, D.N.I. N° 12.806.569, Afiliado N° 33138, Legajo N° 7627, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales.-

Decreto N° 1624 -25-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas y Cuadro de Servicios y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 35/50 del Expediente N° 12311/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 08/08, para la contratación de un servicios de internet en la ciudad de Santa Rosa y en Capital Federal.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la jurisdicción "H" -Cuenta 0- Unidad de Organización 14 - Función 190 -Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 cl. 00 - scl. 000 - Control 3 del presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen de los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1625 -25-VI-08- Art. 1º.- Prorrógase para el Ciclo Lectivo 2008, el Proyecto "Sábados con Actividades Juveniles" (S.A.J.) que fuera aprobado mediante Decreto N° 551/05 y ratificado por la Ley N° 2175.-

Art. 2º.- El mencionado proyecto está dirigido a los alumnos y comunidad educativa de cada uno de los establecimientos del Sistema Educativo Provincial que sean seleccionados.-

Art. 3º.- Determinase que el responsable del establecimiento y coordinador de las actividades de los días Sábados percibirá un suplemento de \$ 390,00, que será abonado mensualmente entre los meses de abril y octubre, ambos inclusive del año en curso.-

Art. 4º.- Detemínase asimismo, que el monto del suplemento citado en el artículo precedente, será no remunerativo y no bonificable, por lo tanto no estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

Decreto N° 1626 -25-VI-08- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Marta Celia PEDERNERA -D.N.I. N° 17.770.654 - Clase 1966-, Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente al Subsecretaría de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

Decreto N° 1627 -25-VI-08- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, que obra de fojas 2 a fojas 8, el día 2 de mayo de 2008; por el que el citado organismo nacional otorga con carácter de subsidio no reintegrable la suma de \$ 84,000, para aplicar al financiamiento de un Proyecto consistente en la realización de la instancia provincial de los denominados "Juegos Deportivos Pampeanos para Adultos Mayores".-

Art. 2º.- Dése intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1º de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1628 -25-VI-08- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, que obra de fojas 2 a fojas 7, del presente el día 2 de mayo de 2008; por el que el citado organismo nacional otorga con carácter de subsidio no reintegrable la suma de \$ 20.360,00, para aplicar al financiamiento del Proyecto denominado "Operadores Recreativos Juveniles para Adultos Mayores", en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional.-

Art. 2º.- Dése intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1º de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1629 -25-VI-08- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, que obra de fojas 2 a fojas 8, del

presente, el día 9 de mayo de 2008; por el que el citado organismo nacional otorga con carácter de subsidio no reintegrable la suma de \$ 81.860,00, para aplicar al financiamiento del Proyecto "Programa Universitario de Adultos Mayores".-

Art. 2º.- Dése intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1º de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 1630 -25-VI-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2007 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Catalina PANZA -L.C. N° 6.632.370 - Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1631 -25-VI-08- Art.1º.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279 Mirta Rosa MONACO -D.N.I. N° F 5.161.908 - Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1632 -25-VI-08- Art.1º.- Acéptase, a partir del 18 de febrero de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Ángel Omar HERNAEZ -L.E. N° 7.367.527 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1633 -25-VI-08- Art.1º.- Dése de baja a partir del 1 de enero de 2008 a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - Delia Mercedes HABERKORN -L.C. N° 4.936.690 - Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1634 -25-VI-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2.008 a la docente Angela Rosa CAIA, DNI. N° F 3.871.470, Clase 1940, a los cargos titulares de Profesora de Inglés II: 3 horas 2º I, 3 horas 2º II; Inglés I: 3 horas 1º I, Inglés III: 3 horas 3º I en el Colegio de Nivel Polimodal "Republica de El Salvador"; Inglés: 3 horas 8º II, 3 horas 8º I, 3 horas 9º III, 3 horas 9º I, en la Unidad Educativa N° 15, ambos de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1635 -25-VI-08- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 3 de

agosto de 2007, al agente Categoría 12 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279-Adolfo César ALFARO - D.N.I. N° 11.699.995 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1636 -25-VI-08- Art. 1º.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Escuela Normal Superior y en la EPET N° 4 ambas de General Acha, a la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Lorena Deleasir GRABOSQUI - D.N.I. N° 27.647.975 -Clase 1979-, perteneciente a la Dirección Recursos Naturales.-

Decreto N° 1638 -25-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Ignacio Manuel Valentín DOLCE -D.N.I. N° 27.228.901 - Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto N° 1639 -25-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 14/21 del Expediente N° 2629/08 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 15/08, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Dirección de Producciones Alternativas dependientes del Instituto de Promoción Productiva del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la jurisdicción "G" -Unidad de Organización 13 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 720 -Sección 1 P.P: 11 - p.p. 02 s.p. 07 - cl. 00 - scl.000 - Control 3 -(4467)- del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2008, 2009 y 2010, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1641 -26-VI-08- Art. 1º.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución Ministerial N° 236/00, obrante a fojas 8 del expediente N°

1570/00, caratulado "MINISTERIO DE CULTURA y EDUCACION - Dirección de Personal Docente – S/Solicitud de informe s/situación docente CLAUDIA RAMOS, del Jardín de Infantes de la Escuela N° 24 de URIBURU".-

Decreto N° 1642 -26-VI-08- Art. 1º.- Declárase comprendida en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación, Decreto N° 2560/94 y su modificatorio Decreto N° 2360/95, a la firma LAHUEN SRL CUIT N° 30-70942626-1, ubicada en el "Parque de Producción, Comercio y Servicios de General Pico", en relación con el proyecto de puesta en marcha de su planta industrial destinada al procesamiento y reciclados de plásticos (artículo 3º, inciso a) de la Ley N° 1534).-

Art. 2º.- Adjudicase en venta a, la firma "LAHUEN SRL" CUIT N° 30-70942626-1 el inmueble fiscal ubicado en el "Parque de Producción, Comercio y Servicios de General Pico", designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción II, Radio b, Quinta 3, Parcela 24, Partida N° 674707, con una superficie total de 1.307 m2 cuyo destino será la puesta en marcha de su planta industrial destinada al procesamiento y reciclados de plásticos (artículo 13, inciso c) Ley N° 1534).-

Art. 3º.- Fijase el precio total de la venta dispuesta en el artículo anterior en la suma de \$ 1.307,00 el cual será abonado en su totalidad al contado mediante boleta de depósito en el Banco de La Pampa, a la orden de la Cuenta N° 1095/7 Gobierno de La Pampa - Rentas Generales al momento de la firma de la Escritura traslativa de dominio.

Art. 4º.- Designase al señor Subsecretario de Industria, Comercio y PyMEs para que con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la Escritura traslativa de dominio del inmueble adjudicado por el artículo 1º, una vez aprobado, por parte de la Autoridad de Aplicación, todos los requisitos que exige el artículo 3º del Decreto Acuerdo N° 2191 Reglamentario de la Ley N° 530.

Art. 5º.- El beneficiario no podrá constituir Derecho Real de Hipoteca u otro tipo de compromiso a favor de terceros que afecten el dominio del inmueble adquirido, hasta tanto se hayan completado inversiones y/o instalaciones fijas que superen el 70% del monto total a invertir en esos rubros (artículo 32, inciso c) Decreto N° 2560/94).

Art 6º.- El beneficiario no podrá modificar el destino del inmueble, debiendo introducir en él las mejoras en las condiciones previstas en el proyecto aprobado, bajo apercibimiento de rescisión de la venta de pleno derecho (artículo 32, incisos d) y e), Decreto N° 2560/94).-

Decreto N° 1643 -26-VI-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2.006 a la docente Gloria Asunción COLETTA, DNI. N° F. 5.589.466, Clase 1949 al cargo titular de Directora - Personal Único - en la Escuela N° 138 de El Guanaco, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1644 -26-VI-08- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008, el adicional "dos séptimos" fijado en el Acta N° 36 de fecha 10 de agosto de 1990 suscripta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, al agente de la Administración Provincial del Agua, Miguel Ángel Luján FERNANDEZ, Legajo N° 15818 - Afiliado N° 46151.-

Decreto N° 1645 -26-VI-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de mayo de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-Domingo Anibal VIGLIANCO -LE. N° M 7.359.635 - Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de LU. 89 TV Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1646 -26-VI-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de abril de 2008, de la docente Marta Gladys PEREZ, DNI N° 10.269.043, Clase 1952, en el cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 74 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1647 -26-VI-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de mayo de 2008 a la docente Mirtha Mabel ARHEX, DNI N° 11.137.289, Clase 1954, a los cargos titulares de Profesora de Química I: 4 horas 1º I, 4 horas 1º II; Química II: 4 horas 2º II, 4 horas 2º I, 4 horas 2º III; Química Aplicada: 4 horas 3º III, -turno mañana-, en el Colegio de Nivel Polimodal "Provincia de La Pampa"; y Química II: 4 horas 2º I, 4 horas 2º II -turno mañana- en el Colegio de Nivel Polimodal "Profesor Fernando Enrique Araoz", ambos de Santa Rosa, a los fines del retiro voluntario especial previsto en la Ley N° 2341.-

Decreto N° 1648 -26-VI-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 2 de mayo de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 José María ZAPATA FERNANDEZ -D.N.I. N° 18.712.994 - Clase 1943 -, perteneciente a la

Dirección General de Educación Polimodal y Superior, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1649 -26-VI-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Florencia BONACCI -D.N.I. N° 25.851.182 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto N° 1650 -26-VI-08- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de "PAMPA SUR" COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Jacinto Arauz, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 5798 y Registro Provincial N° 31, por la suma de \$ 1.500,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento originados en la adquisición de una computadora.-

Decreto N° 1651 -26-VI-08- Art. 1º.-
Modifíquese el texto del Artículo 2º del Decreto N° 1247/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la Policía de la Provincia de La Pampa la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.243,20), por el servicio de Policía Adicional brindado a las plantas productoras de oxígeno ubicadas en el predio del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la Ciudad de Santa Rosa, en el período comprendido entre los días 31 de diciembre de 2007 y 09 de enero de 2008, con encuadre en el Artículo 34, inciso C), Subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Decreto N° 1652 -26-VI-08- Art. 1º.-
Acepta la renuncia a partir del 2 de mayo de 2008 al docente Daniel Carlos GUEMBE, DNI. N° 18.053.880, Clase 1.967, al cargo titular de Maestro de Año - turno mañana - en la Escuela N° 111 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1653 -26-VI-08- Art. 1º.-
Dónase a la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO,

bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (Expte. N° 12888/07).-

Decreto N° 1654 -26-VI-08- Art. 1º.-
Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y por el plazo establecido en el Artículo 18 de la Ley N° 1279, los adicionales por subrogancia y función jerárquica al personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, de la Jefatura de Sector Cirugía correspondiente a la Rama Enfermería del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, conforme se detalla en el anexo que forma parte del presente.- (Expte. N° 5124/07 MGEyS).-

Art. 2º.- Dispónese, a partir de la fecha del presente Decreto, la adecuación del cargo presupuestario necesario para el otorgamiento de la subrogancia en la categoría y función del cargo concursado, por el término de 4 años, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 1.279.-

Decreto N° 1655 -26-VI-08- Art. 1º.-
Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 6107/08).-

Decreto N° 1656 -26-VI-08- Art. 1º.-
Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 6106/08).-

Decreto N° 1657 -26-VI-08- Art. 1º.-
Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y por el plazo establecido en el Artículo 18 de la Ley N° 1279, los adicionales por subrogancia y función jerárquica al personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, en la Jefatura de Servicio de Enfermería Guardia del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, conforme se detalla en el anexo que forma parte del presente.- (Expte. N° 5158/07 MGEyS).-

Art. 2º.- Dispónese, a partir de la fecha del presente Decreto, la adecuación de los cargos presupuestarios necesarios para el otorgamiento de la subrogancia en la categoría y función de los cargos concursados, por el término de 4 años, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 1.279.-

Decreto N° 1658 -26-VI-08- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación)

agregadas a fojas 11/17 del Expediente N° 1365/08 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 21/08, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la jurisdicción "E" – Unidad de Organización 30 – Cuenta 0 –Finalidad y Función 430 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 07 – cl. 00 – scl. 000 – Control 7 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1659 -26-VI-08- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal dependiente que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 6105/08).-

Decreto N° 1660 -26-VI-08- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y por el plazo establecido en el Artículo 18 de la Ley N° 1279, los adicionales por subrogancia y función jerárquica al personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, en la Jefatura del Servicio Enfermería Quirófano correspondiente a la rama enfermería del Establecimiento asistencial "Dr. Lucio Molas", conforme se detalla en el anexo que forma parte del presente.- (Expte. N° 5139/07)

Art. 2º.- Dispónese, a partir de la fecha del presente Decreto, la adecuación de los cargos presupuestarios necesarios para el otorgamiento de la subrogancia en la categoría y función de los cargos concursados, por el término de 4 años, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 1.279.-

Decreto N° 1661 -26-VI-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 25/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

JAVIER OSCAR NAAB – MARTÍN ALEJANDRO NAAB: Item 1, en la suma total de \$ 64.536,00.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Subsecretario de Salud a suscribir, con el proveedor citado en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Provisión que como Anexo forma parte del presente Decreto, que prevé una vigencia estimada de 1 año

contado desde la fecha de su firma, y/o hasta que se agote la cantidad adjudicada.-

Art. 3º.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero, la provisión realizada, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 23 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 01 - cl. 00 - scl. 000 - Control 5 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del Presupuesto del año 2009 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1662 -26-VI-08- Art. 1º.- Retener el cargo sin goce de haberes de la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) Ley N° 643 María Rita BUSTILLO (D.N.I. N° 11.416.863 -Clase 1955), perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a partir del día 10 de Diciembre de 2007 y mientras dure en su función de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1663 -29-VI-08- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de enero de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mariana CORNEJO -D.N.I. N° 23.954.970 -Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1664 -26-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización y Pliego de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 109/129 del Expediente N° 6446/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 20/08, para la adquisición de equipamiento destinado al Hospital "Dr. Heraclio Luna" de la localidad de Macachín.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1665 -26-VI-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Adriana María Cristina LIPPOLI -D.N.I. N° 16.517.992 -Clase 1958-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en

los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto N° 1666 -26-VI-08- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Cristian Diego MONTIEL -D.N.I. N° ,29.283.586 -Clase 1982-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto N° 1667 -26-VI-08- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 388, del periodo de obra que comprende desde agosto de 2006 a febrero de 2007, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA y la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS, correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 31/05 - IPAV del Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra "SEIS (6) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE VERTIZ - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", de acuerdo con la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y obrante de fojas 353 a 381, del Expediente de referencia, con encuadre legal en el Decreto Nacional N° 1295/02.-

Decreto N° 1668 -26-VI-08- Art. 1º.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 358, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra "LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/05 - IPAV - CINCO (5) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE ABRAMO - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", de acuerdo con la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y obrante de fojas 326 a 354, del Expediente de referencia, con encuadre legal en el Decreto N° 1295/02.-

Decreto N° 1669 -26-VI-08- Art. 1º.-
Apruébase el Acta de Reinicio del Plazo Contractual obrante a fojas 566.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 664, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L. correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "40 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 1.136 VIVIENDAS - 1° ETAPA", perteneciente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 64/05 - I.P.A.V. - de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y obrante de fojas 606 a 659, del Expediente de referencia, con encuadre Legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Decreto N° 1670 -26-VI-08- Art. 1º.-
Apruébase el Acta de Reinicio del plazo Contractual, obrante de fojas 443 a 444.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 499, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO "DE VIVIENDA y la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "SEIS (6) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE MONTE NIEVAS - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/05 - IPAV de acuerdo con la Documentación Legal y Técnica confeccionada por la Empresa con la conformidad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y obrante de fojas 476 a 495, del Expediente de referencia, con encuadre legal en el Decreto Nacional N° 1295/02.-

Decreto N° 1671 -26-VI-08- Art. 1º.-
Apruébase la Ampliación del Plazo Contractual en la ejecución de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/04 I.P.A.V. - 40 VIVIENDAS- 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", correspondiente a los trabajos ejecutados por la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L. por el término de 60 días corridos conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto y contados e partir de la fecha de vencimiento del Plazo Contractual, renunciando expresamente la Contratista a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, que se originaren con motivo de la presente Ampliación, prestando de esta manera conformidad con lo actuado y dando por satisfechos todos sus requerimientos.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Ampliación de Plazo Contractual y de Redetermina-

ción Final de Precios obrante a fojas 531, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/04 -I.P.A.V.- 40 VIVIENDAS - 1° ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, de conformidad a la Documentación Legal y Técnica confeccionada por las partes y obrante de fojas 502 a 513, del Expediente de referencia, con encuadre legal en las Leyes N° 2008, N° 2230 Y en el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 1672 -26-VI-08- Art. 1°.- Fíjase para el corriente año, un cupo de 6.455 horas cátedra, correspondiendo 5.696 con una retribución equivalente al 50% del valor de la hora cátedra del nivel terciario de los trabajadores de la educación y 759 con una retribución equivalente al 100% del citado valor.-

Decreto N° 1674 -27-VI-08- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan en la planilla de fojas 36 del Expediente N° 6.875/08, la suma total de \$ 5.058.000, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 – Fondo Neto Disponible, destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 1679 -27-VI-08- Art. 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2008, los contratos de locación de servicios del personal de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo, vigentes al 30 de junio de 2008.-

Art. 2°.- Prorrógase el congelamiento de cargos existentes al 30 de junio de 2008 en la administración Pública Provincial a efectos de atender los contratos de locación de servicios a que se refiere el artículo 1°.-

Decreto N° 1685 -30-VI-08- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 06/08, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la firma VERÓNICA S.A.C.I.A.F. e I., la provisión de 75.000 kilogramos de leche entera en polvo, fortificada, por la suma total de \$ 1.139.250,00.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1637 -25-VI-08- Art. 1°.- Ratifícase la designación del Licenciado Fabián

Celestino BRUNA (D.N.I. N° 20.631.436 –Clase 1969), en el cargo de Director Suplente ad-honorem de la Empresa Pampetrol S.A.P.E.M., en representación del Capital Estatal, conforme al Acuerdo N° 14/08 prestado por la Cámara de Diputados.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 138 -10-VI-08- Art. 1°.- Rectificar el Visto de la Resolución N° 080/08 respecto del año del Expediente debiendo considerarse como correcto Expediente N° 2471/08.-

Art. 2°.- Suprimir el artículo 2° de la Resolución N° 080/08.-

Art. 3°.- Modifícase el artículo 3° de la citada Resolución en cuanto a su texto y correlatividad del mismo y los siguientes el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad liquidará y pagará la suma mencionada a la ASOCIACIÓN CIVIL PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, con cargo a la Jurisdicción "D"- Carácter 0- U.O. 01- F. y F. 190- Cuenta 0- Sección 1- P.P. 030- p.p. 06- p.s.p. 04- CL. 00- SCL. 000- Partida 158- PATRONATO DE LIBERADOS- del Presupuesto Vigente".-

Res. N° 139 -10-VI-08- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, **direcci** por la suma de \$ 30.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada Institución, por el período comprendido entre los meses de mayo a agosto de 2008.

DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Disp. Tecn. Regis. N° 2 -30-VI-08- Art. 1°.- Poner en aplicación el Sistema de Consultas de Estado de Trámites a través del sitio [Wed www.rpi.lapampa.gov.ar](http://www.rpi.lapampa.gov.ar), donde dice: "Consulta On-Line de Tramites" a partir del día 07 de julio de 2008.-

Art. 2°.- En el mismo se podrán consultar el estado actual de todos los trámites tanto de Solicitud de Registración como de Publicidad ingresados a partir del 01 de Julio de 2008. Con respecto a los ingresados con anterioridad a la fecha citada, deberán ser consultados en las dependencias del organismo.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2351 -13-VII-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico denominado "Como Armar un Plan de Marketing".-

Res. N° 2352 -13-VII-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Pico denominado "Capacitación para Todos: Empleados de la Unión Ferroviaria".-

Res. N° 2353 -13-VII-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado "Libros, Poesías y Relatos de Autores Achenses".-

Res. N° 2354 -13-VII-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto celebrado por la Municipalidad de Abramo denominado "Equipamiento Comunitario Sala Velatorio".-

Res. N° 2355 -13-VII-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto celebrado por la Municipalidad de General Pico denominado "Capacitación en Fotografía y Video Digital".-

Res. N° 154 -7-II-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Catrileo, la suma de \$ 1.500,00 para solventar parcialmente los gastos de premiación y mantenimiento del Natatorio Municipal.-

Res. N° 156 -7-II-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Rucanelo, la suma de \$ 7.600,00 para solventar parcialmente los gastos que se originaron en la Liga El Caldenal.-

Res. N° 157 -7-II-08- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Winifreda, con sede en la localidad de Winifreda, por la suma de \$ 3.000,00, para ser destinada a solventar gastos en mejoras de instalaciones y/o adquisición de material deportivo correspondiente al Programa Nacional Nuestro Club.-

Res. N° 158 -7-II-08- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Metileo, la suma de \$ 1.000,00 para solventar parcialmente los gastos de adquisición de insumos para el mantenimiento y reparación del Natatorio Municipal y Recreo Infantil.-

Res. N° 159 -7-II-08- Art. 1º.- Acuérdate subsidios por un monto total de \$ 7.540,00 a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en la planilla que forma parte de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y

Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (Expte. N° 317/08).-

Res. N° 160 -7-II-08- Art.1º.- Acuérdate subsidios por un monto total de \$ 6.450,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de Santa Rosa, que se detallan en la planilla que forma parte de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (Expte. N° 319/08).-

Res. N° 126 -27-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Analía Susana MORALES - D.N.I. N° 27.639.967 -Clase 1981- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 127 -27-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Yésica Noelia OGA - D.N.I. N° 32.614.575 - Clase 1987 - por el período comprendido entre el 22 de enero y 10 de febrero de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 128 -27-III-08- Art. 1º.- Apruébase el Contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cecilia del Carmen SCHNEIDER - D.N.I. 23.673.085 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 02 de enero y el 01 de marzo de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 129 -27-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Cristina HEREDIA - D.N.I. N° 18.512.285 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 24 de enero y el 23 de marzo de 2008, para desempeñarse como Médica Especialista en Anatomía Patológica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 130 -27-III-08- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María José CAMERANO - D.N.I. 25.449.698 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 562 -25-VI-08- Art. 1°.- Autorizar la matriculación de alumnos a 1° año del Bachillerato orientado en Humanidades con Especialización en Ciencias Sociales Modalidad a Distancia del Instituto "San Ignacio" de la provincia de Córdoba, por la cohorte 2008, cuya gestión administrativa será llevada a cabo por el Bachillerato Acelerado a Distancia para Adultos (B.A.D.A.) Eduardo Castex de la localidad homónima.-

Art. 2°.- El Equipo Técnico de Educación Técnico Profesional de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, evaluará periódicamente el funcionamiento de esta oferta de formación, estableciendo en cada caso las modificaciones y adaptaciones que corresponda efectuar.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 272 -27-V-08- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Norberto Hugo MORENO, LE. N° M 5.507.027, mediante Resolución N° 220/97, de acuerdo a lo establecido en la cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 14 de marzo de 2008, la suma de \$ 16.839,72.-

Res. N° 274 -28-V-08- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas efectuada por la "SOCIEDAD RURAL DE GENERAL PICO", con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Decreto N° 3509/07, con fecha 7 de diciembre del 2.007, por la suma de \$ 80.000,00, para reacondicionar parte de las instalaciones del predio ferial de la citada institución.-

Res. N° 275 -28-V-08- Art. 1°.- Otórgase un aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la "COMISIÓN DE FOMENTO DE GOBERNADOR DUVAL" -091-9,-

destinado a cubrir gastos de funcionamiento de la Chacra Experimental de la citada localidad.-

Res. N° 276 -28-V-08- Art. 1°.- Otórgase un aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi 111-5- el que será destinado a solventar gastos de compra de alimento balanceado y/o forraje, sales minerales y pago de fletes a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 835/08.-

Res. N° 280 -3-VI-08- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio", con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 12.500,00, para ser destinado para la reparación de invernaderos rotos y renovación de túneles existentes en el API, lo que demandará de materiales varios y mano de obra para cumplir dicha tarea.-

Res. N° 281 -3-VI-08- Art. 1°.- Otórgase un aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca 221-2- el que será destinado a cubrir gastos de alimento balanceado y/o forrajes y pago de fletes a productores afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 835/08.-

Res. N° 282 -3-VI-08- Art. 1°.- Otórgase al señor Javier Osvaldo BARROS, DNI. N° 18.111.638, un crédito de \$ 16.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decreto N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05 y N° 385/08), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disp. N° 48 -5-VI-08- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL ACHA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de General Acha, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 4.404 y Registro Provincial N° 29, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos por automatizar el sistema de infraestructura de los micro emprendimientos productivos.-

Disp. N° 49 -10-VI-08- Art. 1°.- Solicitar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.), el retiro de la autorización para funcionar y la cancelación de Matrícula de la COOPERATIVA APICOLA GENERAL PICO

LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 13.781 y Registro Provincial N° 98.-

Disp. N° 50 -10-VI-08- Art. 1º.- Solicitar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.), el retiro de la autorización para funcionar y la cancelación de Matrícula de la COOPERATIVA DE TRABAJO "LA NUEVA GRANJA" LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 13.951 y Registro Provincial N° 100.-

Disp. N° 51 -13-VI-08- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Jacinto Arauz, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 4.070 y Registro Provincial N° 32, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamientos del Aula Virtual.-

Disp. N° 52 -13-VI-08- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADELA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 22.508 y Registro Provincial N° 120, por la suma de \$ 8.280,00, destinado a solventar gastos de sanidad, alimentación y capacitación apícola.-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Disp. Min. N° 22 -6-III-08- 1º) TENER POR DESISTIDA la petición de cateo obrante a fs. 2/3, Expediente N° 14.427/04, ubicada por Catastro Minero a fs. 27 vta./28, para explorar sustancias de 1ª y 2ª categoría a nombre de la empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A..-
2º) ANULAR el registro de Exploración de Cateo denominado "LPM-B4" y, procédase por catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-
3º) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente Expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

Disp. Min. N° 29 -11-III-08- 1º) TENER POR DESISTIDA la petición de cateo obrante a fs. 2/3, Expediente N° 14.414/04, ubicada por Catastro Minero a fs. 32/33, para explorar sustancias de 1ª y 2ª categoría a nombre de la empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A..-
2º) ANULAR el registro de Exploración de Cateo denominado "LPM-A" y, procédase por catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3º) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente Expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

Disp. Min. N° 33 -11-III-08- 1º) TENER POR DESISTIDA la petición de cateo obrante a fs. 2/3, Expediente N° 14.425/04, ubicada por Catastro Minero a fs. 32/33, para explorar sustancias de 1ª y 2ª categoría a nombre de la empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A..-
2º) ANULAR el registro de Exploración de Cateo denominado "LPM-D3" y, procédase por catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registros respectivos.-

3º) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondiente Expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

Disp. Min. N° 87 -22-V-08- 1º) DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos del Señor José Luis RACCONTO respecto de la manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de oro y cobre denominada "LOMITA 1", por incumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Procedimiento Minero de la Provincia, artículo 71 del Código de Minería y registrar la mina en calidad de VACANTE (Art. 70 P.M.).-

2º) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días, y fíjese cartel de aviso del mismo en las puertas de la Autoridad Minera.-

B. Of. 2795 a 2797

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 058 -14-III-08- Art. 1º.- Declárase concluidas las actuaciones administrativas correspondientes en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo de la misma.- (Expte. N° 1973/08).-

Disp. N° 059 -14-III-08- Art. 1º.- Declárase concluidas las actuaciones administrativas correspondientes en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo de la misma.- (Expte. N° 2030/08).-

Disp. N° 060 -14-III-08- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A. y el señor DANIEL ALBERTO MORENO atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.- (Expte. N° 2238/07).-

Disp. N° 061 -14-III-08- Art. 1º.- DESESTÍMESE la presentación de fs. 2/14 en base a los motivos expuestos en los considerandos.- (Expte. N° 8928/07).-

Disp. N° 062 -17-III-08- Art. 1º.- Declárase concluidas las actuaciones administrativas correspondientes en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo de la misma.- (Expte. N° 1958/08).-

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 038 -23-VI-08- Art. 1º.- Homologar el Acuerdo identificado con el Nro. 21º, referido a la modificación del Artículo N° 159 de la Ley 1124, que establece: "El personal tendrá derecho a las siguientes licencias, franquicias o justificaciones con goce de haberes, sin que para ello deba reunir algún requisito de antigüedad previa. Inciso p) Los trabajadores de la educación que se desempeñen en cargos y/u horas cátedra suplentes y fueran designados para ocupar cargos directivos incluidos en el artículo 26 de la Ley 1124 y sus modificatorias, y en virtud de la nueva situación quedarán en incompatibilidad horaria de cargo o excediera el tope horario establecido en los artículos 124 y 125, podrán solicitar licencias sin goce de haberes en los cargos u horas cátedras que excedieran el límite de la ley, la que deberá solicitarse dentro de los 5 (cinco) días de producida la nueva situación.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 33

Santa Rosa, 24 de Junio de 2008

ANEXO "A"

TABLA "A1" VEHÍCULOS TIPO RURAL Y AUTOMÓVILES

VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008

MARCA	MODELO	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998	1995	1992	1991
AUDI	A5 3.2 QUATTRO	242.400													
AUDI	S4 4P		223.300												
B.M.W.	323 I 4P			100.000											
B.M.W.	323 TI 3P											42.600			
B.M.W.	330 D 4P				133.900										
B.M.W.	350 I 4P			174.600											
B.M.W.	525 I 4P												30.100		

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en las Leyes Impositivas correspondientes a los años 2007 y 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de las Leyes N° 2314 y 2402 -Impositivas año 2007 y 2008-, facultan a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en las citadas Leyes, para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9º del Código Fiscal (t. o. 2006),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E", "F" y "G", que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

Artículo 2º: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.- Cr. Javier Dario FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

ISUZU	TFS55H10 T								9.000	
KIA	K2500 PICK-UP CABINA SIMPLE	61.100								
M. BENZ	SPRINTER 312D/F3550					60.000				
NISSAN	CS D 2.7									14.000
NISSAN	FRONTIER 4X4 XE 2.8 TDI ELECTRONIC CD	94.200								
PEUGEOT	BOXER 350MH 2.8HDI	94.700								
RENAULT	KANGOO CONFORT 1.5 DCI CD AA DA PKELE 1P	53.700								
RENAULT	KANGOO CONFORT 1.5 dCi CD AA DA SVT 1P	52.300								
RENAULT	KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1PL	47.100								
RENAULT	SPRINTER 413 CDI/CH 4025	128.900								
TATA	TELCOLENE CAB. DOB.					16.000				

ANEXO "D"

TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES

VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008

MARCA	MODELO	2008	2001	1996	1995
DEUTZ-AGRA	DYNAMIC-11 -CH/C-			30.500	
FORD	CARGO 915E CH/C	164.900			
IVECO	140E18		60.400		
M. BENZ	710 -CH/C-	156.900			
M. BENZ	L 1938 -CH/C-				62.800
RENAULT	PREMIUM 330 DXI CH/C	309.800			
SCANIA VAB	G340 B4X2 CH/C	334.500			
SCANIA VAB	P310 B4X2 CH/C	290.000			
VOLKSWAGEN	19.320 E CH/C	366.000			

ANEXO "E"

TABLA "C2" VEHÍCULOS DE TRACCIÓN UTILIZADOS EN SEMI-REMOLQUE, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILAR

VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008

MARCA	MODELO	2008	2007	2003
IVECO	170E21T/E22T - T/C-		175.000	
IVECO	490S42T T/C	397.000		
M. BENZ	AXOR 1933 S T/C	333.000		
VOLKSWAGEN	17.310 -UT-			160.000

ANEXO "F"

TABLA "D1" TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS COLECTIVOS, ÓMNIBUS, MICRO-ÓMNIBUS

VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008

MARCA	MODELO	2002	1999	1994	1990
FORD	TRANSIT 330	70.000			
M. BENZ	OF 1214/45 FV				16.000
M. BENZ	SPRINTER 310D/C3000		38.900		
OTRAS MARCAS	EL DETALLE OA101			19.600	
SCANIA VAB	K 112 4X2 S 31				55.300

ANEXO "G"

TABLA "A1" VEHÍCULOS TIPO RURAL Y AUTOMÓVILES

VALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007

MARCA	MODELO	2007
SEAT	LEON 2.0 TDI 5P	112.300

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 174 -16-V-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ROMA, ANGELICA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A CARABALLO, MARTIN JOSE M. Y CAVASSA, LAURA E. .CUIL: 20-25033767-2 Y 27-24998585-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 25- PARCELA 8- PARTIDA N° 739942 con domicilio en ALLAN KARDEC N° 1149- STA. ROSA- LA PAMPA a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
*PARTIDA 739942 **PARCELA N° 8 **TIERRAS 0,04 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,04.-

Disp. N° 177 -21-V-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CARRO, REYNALDO M. E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ANDRADA, OLGA LEONOR .CUIL: 23-12608051-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 68- PARCELA 16- PARTIDA N° 750490 con domicilio en GDOR. DUVAL N° 1466- STA. ROSA- LA PAMPA a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
*PARTIDA 750490 **PARCELA N° 16 **TIERRAS 0,20 **MEJORAS 1,89 **TOTAL 2,09.-

Disp. N° 178 -22-V-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CHICO TERESA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A STAUDINGER CAMILO ADRIAN .CUIL: 20-29757573-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 20- PARCELA 9- PARTIDA N° 759266 con domicilio en MISIONES N° 9- STA. ROSA- LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. 41879/08.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
*PARTIDA 759266 **PARCELA N° 9 **TIERRAS 0,15 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,15.-

Disp. N° 179 -22-V-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BRUNI ARNOLDO OMAR Y OTRO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ULLUA RAUL ADRIAN .CUIL: 20-7367918/5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 88- PARCELA 4- PARTIDA N° 763099 con domicilio en JUAN B. ALBERDI S/N- ING. LUIGGI- LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. 41852/08.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
*PARTIDA 763099 **PARCELA N° 8 **TIERRAS 0,23 **MEJORAS 3,64 **TOTAL 3,87.-

Disp. N° 180 -23-V-08- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PATURLANE, FELICIANO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ALFARO, ISMAEL ESTEBAN .CUIL: 20-07364978-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 23- PARCELA 8- PARTIDA N° 721057 con domicilio en ITALIA 132- TOAY- LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. 41718/07.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
*PARTIDA 721057 **PARCELA N° 8 **TIERRAS 0,19 **MEJORAS 7,71 **TOTAL 7,90.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro. Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada "MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD S/Situación de la agente Cassola, Mónica" Expte. N° 10624/06, notifica a la Sra. Cassola, Mónica Amalia (Legajo N° 8540 - Afiliado N° 34.942), de lo establecido por Decreto N° 1294/08, el que establece lo siguiente:"/// VISTO: El Expediente N° 10624/06, caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD - S/SITUACIÓN DE LA AGENTE CASSOLA MONICA ", y CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 70/06 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, obrante a fojas 62, se ordena la instruc-

ción de un sumario administrativo con el propósito de determinar si la agente Mónica Amalia CASSOLA ha incurrido en irregularidad administrativa; Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de la no presentación de la agente Mónica Amalia CASSOLA a prestar servicios en su lugar de trabajo, Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Delegación General Pico, luego del vencimiento del usufructo de la licencia por razones particulares- sin goce de haberes por el lapso de un año, bajo el encuadre del artículo 140 de la Ley N° 643, informando la Dirección General de Personal a fojas 28, que la misma operó el día 30 de mayo de 2005; Que, a fojas 106 el Departamento licencias de la Dirección General de Personal, informa que la agente Mónica Amalia CASSOLA registra inasistencias injustificadas a partir del 01 de junio hasta el 18 de noviembre de 2005, fecha en que presentó su renuncia, conforme la constancia de fojas 32 del Expediente Administrativo N° 759/06 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y R.P.C. S/RENUNCIA CASSOLA Mónica Amalia; Que, del análisis de las presentes piezas administrativas y del soporte documental aportada por la Dirección General de Personal, se halla acreditado que la agente mencionada, no cumplió con el deber jurídico establecido en el artículo 38 inciso a) de la Ley N° 643, la prestación personal del servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinan dicho régimen legal, encuadrando su conducta en la causal prevista en el artículo 277 inciso c) de la Ley N° 643, incurriendo el agente en inasistencias injustificadas en el período comprendido entre el 01 de junio al 18 de noviembre de 2005; Que, el Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas mediante Resolución N° 206/07 recomienda aplicar al agente CASSOLA MONICA AMALIA la sanción segregativa de la Ley N° 643, por encontrarse comprendida la conducta del agente en la situación prevista en la causal establecida en el artículo 277 inciso c) de dicha norma jurídica; Que, por Decreto N° 3277/06 se acepta la renuncia de la agente CASSOLA MONICA AMALIA, condicionada al resultado del sumario administrativo que se tramita en el presente expediente; Que, no obstante haber tenido lugar la desvinculación de la Sra. CASSOLA MONICA AMALIA de la Administración Pública Provincial, se considera que el agente se hacía acreedor a la sanción disciplinaria desde el momento mismo en que comete la falta, cuando todavía reviste el carácter de empleado y, por ello, la Administración conserva su potestad disciplinaria hasta que -y luego de la sustanciación del sumario respectivo- aplique la medida que estime pertinente; Que, por ello, si la sumariada cesa en sus funciones antes del dictado de aquel

acto, corresponde la anotación de la falta cometida y de la respectiva sanción en el legajo personal, en la medida que las consecuencias de la sanción de cesantía no se agota con la exclusión del agente de los cuadros de la Administración, pues sus efectos se extienden al impedimento de su nuevo ingreso mientras no medie una autorización de la autoridad competente, conforme lo establecido en el artículo 29 inciso f) Ley N° 643; Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente que disponga la cesantía del agente CASSOLA MONICA AMALIA; Que, ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante el Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad y Asesoría Letrada de Gobierno; POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1°: Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 10624/06, caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD S/SITUACIÓN DE LA AGENTE CASSOLA MONICA". Artículo 2°: Aplicar la sanción Disciplinaria de CESANTIA prevista en el artículo 273 inciso d) de la Ley N° 643 por la causal prevista en el artículo 277 inciso c) de la Ley N° 643 a la ex- agente MONICA AMALIA CASSOLA, D.N.I. 14.928.115, Legajo N° 8540 quién revistaba en la Categoría 5 (Rama Administrativa) en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Artículo 3°: Déjese sin efecto la renuncia aceptada en forma condicionada, a la ex - agente MONICA AMALIA CASSOLA, D.N.I. N° 14.928.115, Legajo N° 8540 quién revistaba en la Categoría 5 (Rama Administrativa) en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Decreto N° 3277/06 en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente. Artículo 4°: Inscribese la sanción disciplinaria segregativa de cesantía en el legajo personal del ex- agente MONICA AMALIA CASSOLA, D.N.I. 14.928.115, Legajo N° 8540, en virtud de lo normado en el artículo 29 inciso f) de la Ley N° 643. Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad. Artículo 6°: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, notifíquese a la interesada y pase a la Dirección General de Personal y a Contaduría General de la Provincia. (Firmado) C.P.N. Oscar Mario Jorge, Gobernador de la Provincia de La Pampa. Dr. César Ignacio Rodríguez, Ministro de Gobierno y Justicia.-

B. Of. 2795 a 2797

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 122 -27-V-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 448.000, a favor de las Municipalidades que se detallan,

para atender en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, según lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

043-0 LONQUIMAY	\$	12.500.-
124-8 LUAN TORO	\$	18.000.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$	15.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$	17.500.-
092-7 PUELCHES	\$	30.000.-
162-8 PUELEN	\$	30.000.-
225-5 QUEHUE	\$	10.000.-
197-4 REALICÓ	\$	8.000.-
015-8 ROLON	\$	25.000.-
105-7 SANTA TERESA	\$	10.000.-
125-5 TELEN	\$	15.000.-
204-8 TOAY	\$	30.000.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$	10.000.-
213-9 TRENEL	\$	25.000.-
044-8 URIBURU	\$	30.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$	7.000.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$	20.000.-
131-3 CUCHILLO CÓ	\$	19.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$	29.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$	30.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$	25.000.-
123-0 LOVENTUEL	\$	12.000.-
104-0 PERÚ	\$	5.000.-
186-7 QUETREQUEN	\$	15.000.-

Res. N° 123 -27-V-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 47.900,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

115-6 JACINTO ARAUZ	\$	4.900.-	4ta. cuota adquisición camioneta.-
184-2 PARERA	\$	15.000.-	Refacción edificio público.-
197-4 REALICÓ	\$	15.000.-	Refacción edificio público.-
087-7 WINIFREDA	\$	13.000.-	Adquisición automóvil.-

Res. N° 124 -28-V-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.420.336,68, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a fojas 5 y 6 del Expediente N° 5.472/08, destinados en todos los casos a atender los gastos establecidos en el Artículo 23 de la Ley N° 2.343.-

Res. N° 125 -30-V-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 9.200,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan

seguidamente y con destino en todos los casos para atender gastos de funcionamiento:

211-3 ARATA	\$	400.-
063-8 CEBALLOS	\$	400.-
153-7 GENERAL PICO	\$	400.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	400.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$	400.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$	800.-
212-1 METILEO	\$	400.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$	400.-
092-7 PUELCHES	\$	400.-
225-3 QUEHUE	\$	400.-
187-5 RANCUL	\$	400.-
105-7 SANTA TERESA	\$	400.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$	400.-
087-7 WINIFREDA	\$	400.-
151-1 AGUSTONI	\$	400.-
131-3 CUCHILLO CO	\$	400.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$	400.-
195-8 FALUCHO	\$	400.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$	400.-
142-0 LA REFORMA	\$	400.-
185-9 PICHU HUINCA	\$	400.-
062-0 SARAH	\$	400.-

Res. N° 126 -30-V-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 207.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan seguidamente y con destino en todos los casos para atender gastos de funcionamiento:

112-3 ABRAMO	\$	650.-
101-6 ALPACHARI	\$	4.500.-
021-6 ANGUIL	\$	7.000.-
211-3 ARATA	\$	1.300.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$	2.500.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$	1.100.-
041-4 CATRILÓ	\$	6.000.-
063-8 CEBALLOS	\$	1.000.-
171-9 COLONIA BARON	\$	3.000.-
081-0 CONHELLO	\$	4.600.-
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$	1.000.-
011-7 DOBLAS	\$	4.000.-
152-9 DORILA	\$	2.500.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$	5.000.-
194-1 EMBAJADOR MARTÍNI	\$	2.000.-
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS	\$	6.500.-
153-7 GENERAL PICO	\$	13.400.-
113-1 GENERAL SAN MARTÍN	\$	5.000.-
103-2 GUATRACHE	\$	8.500.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	3.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$	3.000.-
031-5 LA ADELA	\$	1.600.-
072-9 LA HUMADA	\$	3.500.-
183-4 LA MARUJA	\$	3.000.-
043-0 LONQUIMAY	\$	2.000.-
012-5 MACACHIN	\$	4.000.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$	1.400.-
212-1 METILEO	\$	1.500.-
172-7 MIGUEL CANE	\$	3.500.-

014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 4.000.-	197-4 REALICÓ \$ 18.000.-	Mantenimiento calles (bacheo).-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 2.000.-	015-8 ROLON \$ 7.000.-	Reparación tractor.-
092-7 PUELCHES	\$ 4.000.-	125-5 TELEN \$ 8.000.-	Adquisición material construcción.-
162-8 PUELEN	\$ 3.500.-	126-3 VICTORICA \$ 15.000.-	Adquisición material construcción.-
225-3 QUEHUE	\$ 3.500.-	176-8 VILLA MIRASOL \$ 8.000.-	Adquisición material construcción.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$ 6.000.-	087-7 WINIFREDA \$ 10.000.-	Adquisición material asfáltico.-
187-5 RANCÚL	\$ 3.000.-	104-0 PERU \$ 5.000.-	Reparación motoniveladora.-
197-4 REALICÓ	\$ 1.000.-	186-7 QUETREQUEN \$ 10.000.-	Adquisición material construcción.-
015-8 ROLON	\$ 7.700.-	062-0 SARAH \$ 5.000.-	Reparación parque automotor.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 8.000.-		
105-7 SANTA TERESA	\$ 2.000.-		
125-5 TELEN	\$ 1.000.-		
204-8 TOAY	\$ 4.500.-		
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 2.500.-		
213-9 TRENEL	\$ 2.600.-		
161-0 25 DE MAYO	\$ 6.000.-		
066-1 VERTIZ	\$ 4.000.-		
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 2.000.-		
087-7 WINIFREDA	\$ 4.100.-		
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 3.000.-		
151-1 AGUSTONI	\$ 2.500.-		
222-0 CNIA. SANTA MARIA	\$ 700.-		
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 1.000.-		
131-3 CUCHILLO CO	\$ 2.000.-		
195-8 FALUCHO	\$ 1.000.-		
142-0 LA REFORMA	\$ 2.000.-		
123-0 LOVENTUEL	\$ 1.000.-		
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.800.-		
104-0 PERU	\$ 500.-		
185-9 PICHU HUINCA	\$ 1.500.-		
186-7 QUETREQUEN	\$ 1.000.-		
174-3 RELMO	\$ 1.350.-		
085-1 RUCANELO	\$ 2.500.-		
154-5 SPELUZZI	\$ 6.000.-		
226-1 UNANUE	\$ 1.500.-		

Res. N° 127 -30-V-08- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 158.700, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 10.000.- Reparación pavimento urbano.-
 041-4 CATRILÓ \$ 18.000.- Reparación parque automotor.-
 171-9 COLONIA BARÓN \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 081-0 CONHELLO \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
 011-7 DOBLAS \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 1.700.- Reparación camión.-
 012-5 MACACHIN \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/08 EXPEDIENTE N° 441/08

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de oficinas del Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 18 de Julio de 2008 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:

Pesos UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00)

UBICACIÓN:

El inmueble deberá estar ubicado en la ciudad de Santa Rosa, en el radio comprendido entre las calles Argentino Valle, Av. España, Av. Belgrano, Córdoba, Mansilla y Garibaldi.

SUPERFICIE:

Deberá tener una superficie mínima de cien metros cuadrados (100 m2) cubiertos.

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos TREINTA (\$ 30,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS \$1,50).-
B. Of. 2795

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Licitación Privada N° 04/2008

Expte. N° 1031/2008

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.-

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso – Santa Rosa –La Pampa, de lunes a viernes en el horario de 7,30 a 13,00hs. Sitio Web de la ONC – www.argentinacompra.gov.ar - “contrataciones vigentes”.-

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil N° 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa. Hasta las 11,00 hs. Del día 08 de julio de 2008.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil N° 353 . 3er. Piso- Santa Rosa- La Pampa.-

FECHA DE APERTURA: Día 08 de Julio de 2008.-

HORA: 11,00

B. Of. 2795

AVISOS JUDICIALES

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor ZUÑIGA, PASCUAL - M.I. N° 14.671.967, que en los autos caratulados: "CASA N° 16 - PLAN FO.NA.VI.- XLVII - LOCALIDAD: COLONIA BARON - TITULAR ORIGINAL: ZUÑIGA, PASCUAL"- Expediente N° 596/91-00016 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 195/08 - IPAV- que en su perti-

pertinente dice" 05 DE MAYO DE 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 174/94- IPAV-.de fecha 17 de Mayo de 1994, a favor del Señor ZUÑIGA, Pascual - M.I. N° 14.671.967, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI BIRF XLVII de la localidad de COLONIA BARON, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 036 - Circunscripción I, Radio h, Manzana 65A, Parcela 6, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago conforme al Artículo 509 del Código Civil.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo

establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV. -Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese, Publíquese edictos. A sus fines tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. A sus efectos, firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 195/08-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2794 a 2796

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: OLIVERA, María Luján sta/GUARDA", Expte. N° C 6650/07 cita al Sr. Claudio Ariel FUNES, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: General Pico, Mayo 22 de 2008.- Atento al desconocimiento de domicilio de Claudio Ariel FUNES, manifestado bajo juramento cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- (Fdo.) Dr. Luis García Juez de la Familia y del Menor.-" Profesional intervinientes: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, Calle 22 esq. 9. General Pico (L.P.).- SECRETARIA, Junio 3 de 2008.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2794 - 2795

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "CHEVELESCO, Nora Anahí c/ SERRA, José Luis s/ DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° C-6934/08, cita al Sr. José Luis SERRA para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, junio 02 de 2008.- Atento al desconocimiento de domicilio del Sr. José Luis SERRA, manifestado bajo juramento cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, junio 10 de 2008.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2794 - 2795

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora MANCILLA, MARIA CRISTINA - M.I.N° 16.333.306, que en los autos caratulados: "CASA N° 297 - PLAN 3000 VIVIENDAS - CIUDAD: GENERAL PICO - ZONA

20 -TITULAR ORIGINAL: MANCILLA, MARIA CRISTINA "- Expediente N° 700/98-00297 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 265/08 - IPAV- que en su parte pertinente dice" 30 DE MAYO DE 2008 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 215/00- IPAV- de fecha 23 de Marzo del 2000, a favor de la Señora MANCILLA, María Cristina - M.I.N° 16.333.306, por una vivienda construida mediante el Plan 3000 Viviendas - Zona 20 en la Ciudad de General Pico, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 021 - Circunscripción III, Radio f, Manzana 013A, Parcela 7, identificada con el N° 297, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.-Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. Tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. A sus efectos, firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 265/08-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2794 a 2796

El Juzgado de 1a Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, Secretaría Única, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "RESINES, Martiniano S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V 10268/07, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Martiniano RESINES, D.N.I. N° 7.332.734, a fin de que se presenten en autos.- "General Acha, 10 de diciembre de 2007 ... - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena", de esta pcia., ... - (Fdo.): Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto.-" Prof. Interv.: Dr. Daniel Tomás ALVAREZ.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- SECRETARIA, 06 de Marzo de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2795

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. TRES, Secretaría Única, de la 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados "VILLEGAS, Blanca Mirta s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. Nro. A 31398/08, cita y emplaza por el término de 30 días a presuntos herederos y acreedores de la causante, de acuerdo a la resolución que transcripta en lo pertinente dice: "General Pico, 17 de junio de 2008.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4) ábrese el proceso sucesorio de Blanca Mirta VILLEGAS.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Dr. Oscar MELLONI.- Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, con domicilio en calle 22 nro. 374 de Gral. Pico.- Secretaría, Gral. Pico, Junio 20 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2795

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. OSCAR MELLONI Juez de Primera Instancia Secretaría Única, a cargo de la Dra. MABEL ELVIRA COLLA, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratualdos: "LENZI MARIA TERESA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 31380 cita y emplaza mediante el presente a herederos y acreedores de Doña María Teresa LENZI a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos.- La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "neral Pico, 17 de junio de 2008.- Por presentado, parte y domiciliado ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 2), ábrese el proceso sucesorio de María Teresa LENZI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ..." Fdo: Dr. Oscar MELLONI Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Humberto José BAUDUCCO – Abogado, con domicilio en calle 5 n° 922 de General Pico – Provincia de La Pampa.- General Pico, 20 de Junio de 2008 – Dra. Mabel E. COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2795

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Santa Rosa (L.P.), en autos "FEITO, Antonio Robustiano s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-67.973 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten en autos, dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dra. Adriana López Quintero, Misiones 476, Santa Rosa (LP), TE: 02954-564155.- Secretaría, 10 de Junio de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2795

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Cial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaría única a cargo Dra. Adriana E. Telleriarte en los autos caratulados: "VEGA MONICA LILIANA S/ SUCESIÓN-AB-INTESTATO" EXPTE. N° A 66.305

cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mónica Liliana VEGA. La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice así: "SANTA ROSA, 10 de abril de 2008. (..) Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial (..) citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.). (..) Fdo: Dra. Susana E. FERNANDEZ. Juez. Intervienen en la presente tramitación las Dras. Alicia Echeveste y Graciela De Nuptis, con domicilio legal en calle Pº del Potrol N° 659 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 3 de Junio de 2008.- Publicar por una vez en el Boletín Oficial.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2795

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Norma GARCIA, de Santa Rosa, en autos: "PALOMA ANGEL s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 68481, mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" ó "La Arena", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPCC), Prof. Interviniente: Mauricio PALOMA, con domicilio en Rivadavia 668, Santa Rosa. Secretaría, 25 de junio de 2008.- Dra. Norma A. GARCIAL de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2795

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretario Sustituto Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, en autos "BLANCO, Luciano Alfredo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. A-68.661), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Luciano Alfredo BLANCO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación. Profesional Interviniente: Dr. Martín Alberto PEQUIS, con domicilio en Av. San Martín 718, Piso 1º, Of. 102 de Santa Rosa. SECRETARÍA, 25 de junio de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2795

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretario Sustituto Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, en autos "BLANCO, Angela Gladis s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. A-68.662). cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Angela Gladis BLANCO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación.

Profesional Interviniente: Dr. Martín Alberto PEQUIS, con domicilio en Av. San Martín 718, Piso 1º, Of. 102 de Santa Rosa. SECRETARIA, 25 de junio de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2795

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3, Secretaría de Ejecución N° 2, con asiento en Santa Rosa, (LA PAMPA), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, hace saber en autos caratulados: "JUNQUERA JORGE ALBERTO C/CORNEJO JUAN FRANCISCO s/Ejecutivo y Embargo" Expte. N° Y-58.708 que el Martillero Daniel Raúl SOMOZA, Colegiado N° 452, con oficina en calle San Luis 364 de Santa Rosa, rematará el día 30 de Julio del 2008 a las 10,00 Hs. en calle J. V. González N° 140 de Santa Rosa, los siguientes bienes: 1 heladera vertical marca "Bambi" AVE 4600 N° SERIE 00508500, potencia 242 W; dos cuerpos de gondolas c/pared c/canastos de chapa color blanco, una filmadora "Panasonic" modelo M 8000-S.V.HS 625; una cortadora de fiambre marca "Marani", serie F.R.79- N° 4758-motor 77; una heladera vertical marca "Bambi" AVE 4000 N° 0123147; una heladera vitrina motor marca "Marchi" s/n-FRDO 12,- BASE: SIN BASE.- CONDICIONES: Venta de contado y al mejor postor, debiéndose abonar en el momento de la subasta.-COMISIÓN: 10 % de ley para el martillero a cargo del comprador.- El auto que ordena el presente dice: //Santa Rosa, 23 de agosto de 2007.- VISTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: .- II) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una vez) y dos publicaciones en el diario "LA ARENA" o "EL DIARIO" (todo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 551, 533, 542 y 531 del Código Procesal), -Firmado: Dr. Sergio Javier DIAZ-JUEZ SUSTITUTO.- Santa Rosa, 29 de Mayo de 2008.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2795

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor STEMPELET, RICARDO - M.I. N° 14.491.476, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, ejerza su debido derecho de defensa sobre la vivienda N° 1 del Plan FO.NA.VI.- XLIV de la localidad de Colonia Barón, La Pampa, por no habitar en forma efectiva y permanente la misma. Frente a esta Irregularidad de ocupación y deuda acreditada según la documentación obrante en el Expediente N° 168/91- 00001-IPAV-. y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la adjudicación en venta. Queda Usted

formal y legalmente notificado".-

B. Of. 2795 a 2797

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Única, en autos caratulados "DELFINO Delfino Armando s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. A 67.840); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Delfino Delfino Armando (L.E: 5.430.905) para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten; según resolución del 09 de junio de 2008: "...procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio". Fdo: Dra. Susana E. Fernández, Jueza; Profesional interviniente: Dr. Gustavo Parra Morón. Domicilio: Rivadavia 335 P.B., Of. 1.- Sec. 25 de Junio de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. Of. 2795

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Secretaría Única, de esta Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES - Jueza - Dr. Pedro A. CAMPOS - Secretario, en autos caratulados: "CHAVES, EVELIO y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A 68.374), cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Dn. Evelio CHAVES y Dña. Nelly Aurora ROLDAN (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.), mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dra. Marcela Viviana CAMPO. Oliver N° 588, Santa Rosa (La Pampa).- Secretaría, 17 de Junio de 2008.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2795

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA, de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores de Doña GALVAN SUQUIA NELIDA ENRIQUETA a comparecer en autos caratulados: "GALVAN SUQUIA NELIDA ENRIQUETA S/ Sucesión ab intestato" Expte. A 68349 mediante edictos a publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en un diario del medio. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dra. Romina Valeria FERNÁNDEZ y Dra. María Isabel FLORES. Domicilio Villegas nº 16 de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 24 de junio de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2795

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de 2° Circunscripción Judicial en autos: "ACUÑA DORA JACINTA

C/PARERA DE PREDOLINI DELIA S/POSESION VEINTEAÑAL" Expte. N° E 31.312/08, cita y emplaza por cinco días a Delia Parera de Predolini para que comparezca a estar a derecho, por la sig. resolución: "General Pico 28 de mayo de 2008. ... cítese a DELIA PARERA DE PREDOLINI mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial... y diario La Reforma... DR: JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ-JUEZ.-" Profesional: Dra. María G. NAZER, Dom. Calle 4 N° 1265.- General Pico, Junio 18 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2795

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. DOS (2) de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, sito en la calle 22 N° 405, 1er. Piso, de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber por cinco días en los autos caratulados "CAMPANARI, NESTOR ALBERTO s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. B 31414/08, la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Néstor Alberto CAMPANARI, L.E. 7.363.466, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Sr. Síndico Concursal Cdor. Público Nacional Carlos Mario SPINELLI, con domicilio en la calle 33 N° 571 de la ciudad de General Pico, hasta el día 25 de agosto de 2008. Se fijan los días seis de octubre de 2008 y el 18 de noviembre de 2008 para que el Sr. Síndico presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se fija el día 27 de mayo de 2009 a los efectos de la realización de la audiencia informativa. La resolución dice en su parte pertinente: "neral Pico, 11 de junio de 2008.- ... XII) Hacer saber que: 1) Fijar el día 25/08/08, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art.14 inc. 3° y 32).- ... 8) Fijar el día 02/12/08 hasta el cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación presenten las observaciones que tuviesen contra el informe general, en los términos del art. 40.- ... 10) A partir de la notificación por Ministerio de la Ley de la resolución indicada en el punto anterior, la deudora dispondrá de un plazo de noventa (90) días, que finaliza el 03/06/09 (fin período exclusividad), para acreditar que logró el acuerdo preventivo con las diversas categorías de acreedores, si existieran..- ... 12) Hacer saber que la Audiencia Informativa prevista por el art. 45 quinto párrafo, tendrá lugar el día 27/05/09 en, la sede del Juzgado. Hágase saber al Síndico que deberá concurrir personalmente a la audiencia informativa, en la conciencia de que será consultado sobre la factibilidad del proyecto y eventual homologación. El concursado deberá concurrir a la audiencia informativa con informe suscripto por contador

matriculado o balance que revele cuál sería la mejora patrimonial o financiera o el plan que fundará la esperanza de que la propuesta por formularse a los acreedores podrá cumplirse luego.- ... Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI. JUEZ SUSTITUTO".- General Pico, 24 de junio de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2795

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don, Jerónimo BERRUETA, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "BERRUETA, Geronimo S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte. N° A-31412/08; el auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 12 de junio de 2008. ... Ábrese el proceso sucesorio de GERONIMO BERRUETA (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). ... Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI. JUEZ SUSTITUTO" Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Junio 23 de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretario.-

B. Of. 2795

Juzgado de Primera Instancia Civil. Comercial. Laboral y de Minería N° TRES con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA -Juez subrogante-, en autos: "GELABERT Salvador s/sucesión Ab-Intestato" Expte. A68.417, resuelve en su parte pertinente: "Santa Rosa, 19 de Junio de 2.008 ... declarase abierto el proceso sucesorio de SALVADOR GELABERT.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" cítese a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- ..." (Fdo.) Dra. María del Cannen GARCIA – Juez subrogante.".- Profesional Interviniente: Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Joaquín V. GONZALEZ N° 223, Santa Rosa, La Pampa, 26 de Junio de 2.008.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2795

Juzgado 1° Inst. Civ. Com. Lab. y Min. UNO (Sarmiento 125- 1° P. S. Rosa), Secretaría Unica, cita por 30 días a herederos y acreedores de Teresa PEREZ en Expte. A-68.480 "PEREZ Teresa s/Sucesión Ab Intestato". Publicar 1 vez en Bol. Ofic. y 1 en "La Arena.- Prof. Interv.: Dr. Jorge Eduardo CALDERON, Villegas 442 –S. Rosa.- SANTA ROSA, 25 de junio de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2795

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° CUATRO, con asiento en Quintana N° 107, Primer Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS, en autos: "CALVO, María Concepción S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° A 68.047), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de María Concepción CALVO.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena".- (Fdo.) Dra. Fabiana Beatriz BERARDI – Juez.- Profesional interviniente: Estudio Jurídico Langlois & Asoc., Pico N° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 9 de Junio de 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2795

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° CUATRO, con asiento en Quintana N° 107, Primer Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS, en autos: "LATTANZI, Ernesto Mario S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° A 68.046), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Ernesto Mario Lattanzi.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena".- (Fdo.) Dra. Fabiana Beatriz BERARDI–Juez.- Profesional interviniente: Estudio Jurídico Laglois & Asoc., Pico N° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 5 de Junio de 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2795

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "ARRIETA Abel Omar S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A- 68.126, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Abel Omar ARRIETA.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD, Sarmiento N° 171 de esta ciudad. Santa

Rosa, 30 de Junio de 2008.- Pablo Luis GIRARD, Abogado.-

B. Of. 2795

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto, de Santa Rosa, en autos: "ACEBAL Neri Celia S/ Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° A 68540, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del presente sucesorio, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC). Prof. Intervinientes: Dras. Verónica TEVES PEREZ y Marina PEIRONE, con domicilio Sgto. Cabral 539, Santa Rosa. Secretaria, 27 de junio de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2795

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Jesús Fortunato RODRIGUEZ, a comparecer en autos "RODRIGUEZ, Jesús Fortunato s/Sucesión Ab-Intestato", expediente N° A 67997, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena.- Profesional interviniente Dr. Oscar Roberto R. Zaccara, Avellaneda N° 27, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa (L.P.), 24 de junio de 2008.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2795

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, Secretaría única, con asiento en calle Sarmiento N° 125, P.B. de ésta ciudad, en autos: "SCHWAB José Atilio s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-67406), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los bienes del causante para que lo acrediten (Art. 675 Código de Procedimientos), conforme a esta resolución: "Santa Rosa, 13 de Junio de 2008... procédase a la publicación de edictos por una vez en el "Boletín Oficial" y, dos días en el diario "La Arena" y/o "El Diario", a elección del peticionante... Dra. Gabriela PIBOTTO - Juez".- Profesional interviniente: Estudio Jurídico RODRÍGUEZ, Oliver N° 385, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 24 de Junio de 2008.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2795

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana TELLERARTE con asiento en calle Sarmiento N° 125 Segundo Piso de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MARCOS SUAREZ, según resolución dictada en autos "SUAREZ MARCOS, S/ Sucesión ab intestato", (Expte. N° A 67.432).- Profesional Interviniente Estudio Jurídico TRABA.- Domicilio GRAL. PICO N° 697, Santa Rosa. (L.P.).- Secretaria, 24 de Abril de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2795

El Juzgado. de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza Subrogante, Secretaria de Ejecución N° UNO, a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario, sito en calle Avellaneda n° 215 - Piso 1° -, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/SATRAGNO Juan José y Otro S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y62.861 cita al demandado Sr. Juan José SATRAGNO (L.E. 7.712.858), para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" como así también en el Boletín Oficial de la Nación y en un diario de amplia circulación en Capital Federal. Profesional interviniente Dr. José Alejandro Vanini, Fiscal de Estado. Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 13 DE JUNIO DE 2008.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2795

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza, Secretaria de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario, sito en calle Avellaneda N° 215 - Planta Alta -, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/SUCESORES DE JOSE VASALLO REMATES FERIAS S.C. S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: y-59513 cita al demandado Sr. SUC. DE JOSE VASSALLO REMATES FERIAS S.C. (CUIT.30-530651025), para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el

diario "La Arena". Profesional interviniente Dr. José Alejandro Vanini, Fiscal de Estado. Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 26 DE JUNIO DE 2008.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2795

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, sito en calle AVELLANEDA N° 215 - Planta Alta -, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/ RAMOS Eduardo Luis S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y-57501 cita al demandado Sr. Eduardo Luis RAMOS (D.N.I. 11.608.659), para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario de mayor circulación. Profesional interviniente Dr. José Alejandro VANINI, Fiscal de Estado. Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, La Pampa.- Secretaría, 13 de Junio de 2008.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2795

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, sito en calle Sarmiento N° 125, 1er Piso, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados "FERNANDEZ JOSÉ MAURO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° A 68870, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Don José Mauro FERNANDEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 C.P.C.C.).- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio.- Profesional interviniente: Nelson Eduardo AYERZA, Abogado, domiciliado en calle José Mármol N° 987 de esta ciudad.- Secretaría. Santa Rosa 27 de junio de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2795

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Dña. María MUSA y Dn. Emiliano FERNANDEZ, a fin de acreditar su condición en autos: "MUSA, MARIA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte A68442 mediante edictos. a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. Susana G. RETORTO. Alberdi 245. Santa Rosa.- Secretaría,

26 junio de 2008.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2795

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Única de la Dra. Daniela A. María J. ZAIKOSKI, sito en Sarmiento N° 125 Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Oscar Alberto AHMAD, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante (art. 675 Cód. Proc.), según resolución de fecha 18 de marzo de 2008, en Expte. N° A 66794, caratulado "AHMAD, Oscar Alberto s/Sucesión Ab-Intestato". Prof. Int. Dr. Rodolfo Luis SUPPO, Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. J. A. Roca 24 Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 18 de abril de 2008.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2795

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES sito en calle Avellaneda N° 215, 1° piso de ésta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA (Juez Subrogante), Secretaria de la Dra. Analia Rosa DE VEGA, en autos caratulados "FERNÁNDEZ Guadalupe A. y Otro s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 68950 cita y emplaza a todos los que se Consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos. - Profesional Interviniente; Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos N° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa 30 de Junio de 2008.- Dra.- Analia Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2795

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI Secretaria Única a cargo de la Dra. Norma Alicia García, sito en Quintana 107 primer piso de esta ciudad, en los autos caratulados "BAID, Magdalena y José HEICK Sucesión Ab-Intestato" Expte N° A 64.349" cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, don a José Heick, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPCC). Publíquese por un día.- Profesional Interviniente Abg. Pablo PERA IBARGUREN, domicilio Av. Roca N° 289, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 26 de Junio de 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2795

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria ÚNICA de la Segunda Circunscripción

Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de VISSO, LUISA que se presenten en los autos caratulados: "VISSO, Luisa s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 31302/08. El auto que lo dispone, dice: "General Pico, 29 de mayo de 2008.-... Ábrese el proceso sucesorio de LUISA VISSO (acta de defunción de fs. 5), publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o Arena y/o El diario, a elección del peticionante (art. 675 Inc. 2° del C. Pr.) . - ...Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez". Profesionales intervinientes: Dr. Julio Raúl BALLARI, T. II, FO 082, Hugo Alberto SANTAMARINA, T. IV, FO 052 y Dr. Hernán Ariel CECOTTI, T. VII, FO 098; Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L. P.). Secretaria, 27 de Junio de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2795

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Norma A. Garcia, Santa Rosa, La Pampa, con sede en Quintana N° 107, 1° Piso cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante AGUILERA, Mariana Eva en autos: "AGUILERA, Mariana Eva S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (A 68.598).- El auto que ordena el libramiento del presente a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Santa Rosa, 10 de junio de 2008.- (...) - Atento lo que surge de los mismos y del certificado de defunción adjuntado, declárase abierto el juicio sucesorio de MARIANA EVA AGUILERA, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.).- (...) -" Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI.- Jueza.- Profesional interviniente Dr. Hugo Mario SAN PEDRO, Rivadavia N° 701.- Santa Rosa, La Pampa.- 24 de Junio de 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2795

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "DIAZ OSORIO, Pablo Roberto S/GUARDA Expte. N° C 6874/08, cita y emplaza al señor Marcelo Alejandro TARANTOLA para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 13 de junio de 2008.- Atento al desconocimiento del domicilio del Sr. TARANTOLA Marcelo Alejandro , manifestado bajo juramento, cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- A tal fin, , publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial. Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la

Familia y del Menor".-.. Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, Junio 24 de 2008.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2795 - 2796

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Minería N° TRES , 2da. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de Gral. Pico, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ ALFONSO de RIERA, Micaela Angélica s/Apremio" Expte. C-25.912/05, que el Martillero Rodolfo E. ROLERO, Coleg. N° 50, con domicilio constituido en calle 28 N° 584 de Gral. Pico, rematará el día 25 de Julio de 2008 a las 11 hs. en la Delegación del Colegio de Martilleros sita en calle 19 N° 445 de G. Pico, el siguiente bien: terreno de 20 m. de frente por 30 m. de fondo con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 102 e/25 y 27, N.C.: Ejido 021, Circ. 1, radio "h", Qta. E, Manz. 34, Parcela 4.- BASE: \$ 6.682,84.- Condiciones: venta al contado y al mejor postor; comisión de ley (3%) más 1% de sellado, todo en el acto del remate.- El bien sale a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los imp., tasas y contrib. que gravan directamente el inmueble serán soportados por el comprador.- El auto que ordena en su parte pertinente dice: ".../neral. Pico, 28 de Abril de 2008 ... III) Ordenar la publicación de edictos en el B. Oficial (2 publicaciones) y diario "La Reforma" (2 publicaciones).- Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Prof. Interviniente: Dra. María Valeria MALVICINO, Asesoría Letrada de la Municipalidad, con domicilio en Avenida San Martín N° 451 de Gral. Pico.- Para revisar: concertar con el Martillero al Tel.. 436337.- Secretaria, 24 de junio de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2795-2796

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/MACIPE y MURILLO ISABEL LITA EDITH s/APREMIO" Expte. N° C 25634/05", que el Martillero Público Fernando G. Peppino, col. 229, con domicilio legal en calle 22 N° 193 de General Pico, rematará el día 11 de julio de 2008, a las 11 hs., en el domicilio del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 e/ 10 y 12 de General Pico, el siguiente bien de propiedad del accionado: un inmueble urbano con todo lo plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 102 entre 33 y 35 de General Pico. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, Circ. 1, radio h, Mz 66, Parcela 5. Partida N° 606.927, con una superficie

de 400 m2. Fijar las siguientes condiciones para la subasta: BASE: \$ 24.800,81 (monto de la deuda más lo presupuestado, art. 128 del código fiscal) venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley 3%, a cargo del comprador para el martillero (art. 91 Ley 861). Sellado de boleto 1% sobre precio de venta a cargo del comprador. Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes por tratarse de un terreno baldío, dejándose constancia que el mismo registra deuda por impuesto inmobiliario al 02/05/08 de \$ 224,09. Autorízase la aplicación del art. 130 del Código Fiscal (Fracasado el remate del bien embargado, el ejecutante solicitará una segunda subasta, con una base del 50% de la fijada en la 1er. Subasta, si no se realizare la venta podrá solicitarse un tercer remate sin base). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de mayo de 2.008 ...III) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario LA REFORMA y/o LA ARENA a elección del actor por dos veces como mínimo (art. 126 del C. Fiscal) ...Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dra. CLAUDIA CRISTINA GUAZZARONI. JUEZ SUSTITUTO" Profesional interviniente Dra. MARIA VALERIA MALVICINO, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 451 de General Pico (L.P.). Secretaría, 24 de Junio de 2008.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2795

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lucía María GRIVA CAVAGLIATO y de don Sebastián Enrique TELLERIA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por Ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "GRIVA CAVAGLIATO LUCIA MARIA y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A 31131/08.- Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 6 de junio de 2.008.- Ábrese el proceso sucesorio de Lucía María GRIVA CAVAGLIATO y Sebastián Enrique TELLERIA (actas de defunción de fs. 5/6 respectivamente).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Fdo.- Dr. OSCAR MELLONI.- JUEZ"- Profesionales intervinientes Dra. Lorena Lis MARTIN LORENZATTI, Dr. Edgardo FRESCO y Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, 11 de Junio de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2795

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción

Judicial, cita y emplazá por treinta días a herederos y acreedores de doña Carmen Ramona GHIBAUDO -y de don José Domingo BONO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados: "GHIBAUDO CARMEN RAMONA y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A 31295/08. - Los autos que ordenan el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 05 de junio de 2.008.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5/6), ábrese el proceso sucesorio de Carmen Ramona GHIBAUDO y José Domingo BONO. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma (art. 675 C.Pr.)... Fdo.- Dr. OSCAR MELLONI.- JUEZ"- Profesionales intervinientes Dr. Edgardo FRESCO y Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302; General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.- General Pico, Junio 10 de 2.008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2795

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "ROVERE, Celestino s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Número A-31462/08, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Celestino ROVERE, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "General Pico, 11 de junio de 2008. - Ábrese el proceso sucesorio de CELESTINO ROVERE (acta de defunción de fs. 5)... Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del patrocinante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.). - ... "Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ. - Juez"- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, 26 de Junio de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2795

El Juzgado de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Única, en los autos caratulados "HUERGA Aníbal y otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-31366/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don HUERGA Aníbal y Anita LOMBARDO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 12

de junio de 2008.-... Cítase y emplazase a todos los que consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C. Pr.).-... Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituto. Profesionales Intervinientes: Dres. Aníbal Abel CAMPO y Patricia LARRE de CAMPO, con domicilio en Calle 11 N° 181 (O) de General Pico, Secretaría Única Gral. Pico, Junio 24 de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2795

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI, Secretaria, en autos "FERNÁNDEZ Cecilia s/Sucesión ab-intestato y testamentaria,": Expte. N° A-68.148, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante a fin de que, dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución: "Santa Rosa, 20 de junio de 2008 ... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario... El Diario, a elección del peticionante ... (art. 675 del CPCC). ... Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO. Juez. Profesionales intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA y Dr. Martín MATZKIN, con domicilio profesional en calle 25 de mayo N° 26 de Santa Rosa, L. P. Secretaría, 26 de Junio de 2008.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2795

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° DOS de la 1ra. Circ. Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, con asiento en Avellaneda N° 215 1° Piso de Santa Rosa en autos: "Municipalidad de Eduardo Castex c/ SOLER, Raúl s/Apremio y embargo ejecutivo" (Expte. Y 68115) cita y emplaza al demandado propietario y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyo apremio se persigue (Ejido 026, Cir. I, Radio b, Manz.17, Parc. 9), para que dentro del plazo de cinco días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. "Santa Rosa, 9 de junio de 2008 publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario "La Arena".- Fdo: María del Carmen GARCIA, Jueza Subrogante.- Profesional interviniente: Dr. Julio César GONZALEZ, calle Pico N° 697, Santa

Rosa.- Secretaria, 17 de junio de 2.008.- Dr. Rubén Dario CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2795

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Juez Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Norma G. de Olmos, sito en calle Quintana 107, 1º piso, en autos "CISNEROS Juana Catalina c/SUCESORES de José María Cena y otro s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal", Expte. N° E-68826, cita y emplaza a éstos por el término de diez días para que dentro de dicho plazo contesten demanda y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto en el art.338 párr.2º CPCC. El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesional interviniente Dra María E. Héctor. Domicilio Savioli 875. Santa Rosa – La Pampa, 19 de junio de 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2795

La Municipalidad de Uriburu de acuerdo a lo normado por la Ley 24.320 cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre los inmuebles correspondientes a la Manzana 23, Ejido 041, Circ.!, Radio c, Parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Partidas Inmobiliaria: 631.229, 631.228, 631.227, 631.226, 631.225, 631.224, 631.223 y 554.575 respectivamente, en trámite por Expediente Administrativo N° 02/08 s/ Regularización Dominial de la Manzana 23. La Resolución que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: Uriburu 23 junio de 2008. El Intendente Municipal resuelve: Art. 1: Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de la provincia y en uno de los diarios de circulación dentro del territorio de la provincia a los efectos de los considerandos... Regístrese, comuníquese, dése al libro de Ordenanzas y Resoluciones. .. Fdo.- Saúl Pedro ETCHALUS, Intendente, Roberto Omar GOMEZ, Secretario Tesorero.- Prof Saúl Pedro, ETCHALUS, Intendente Municipal Uriburu. La Pampa, Roberto Omar GOMEZ, Secretario, Tesorero.-

B. Of. 2795

La Municipalidad de Uriburu de acuerdo a lo normado por la Ley 24.320 cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre los inmuebles correspondientes al Ejido 041, Circ. I, Radio c, Manzana 48; Parcelas 21, 22, 23, 24; Partidas Inmobiliaria: 677.442, 713.887, 713.888 y 713.889 respectivamente, en trámite por Expediente Administrativo N° 01/08 s/ Prescripción Administrativa. La Resolución que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: Uriburu

30 junio de 2008..El Intendente Municipal resuelve: Art. I: Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de la provincia y en uno de los diarios de circulación dentro del territorio de la provincia a los efectos de los considerandos... Regístrese, comuníquese, dése al libro de Ordenanzas y Resoluciones... Fdo. Saúl Pedro ETCHALUS, Intendente, Roberto Omar GOMEZ, Secretario Tesorero.- Prof Saúl Pedro, ETCHALUS, Intendente Municipal Uriburu. La Pampa, Roberto Omar GOMEZ, Secretario, Tesorero.-

B. Of. 2795

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercia, Laboral y de Minería Nro. 4, de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi, Secretaría Única en autos caratulados "VIVARES Graciela Mabel s/Sucesión Ab-Intestato Expte. Nro. A68.271), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Vivares Graciela Mabel (DNI: 13.125.509) para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten; según resolución del 17 de junio de 2008: "...procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en ... El Diario...". Fdo: Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza.- Dr. Gustavo Parra Morón. Domicilio: Rivadavia 335. P.B. Of. 1, Santa Rosa, 26 de Junio 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2795

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza, sito en calle Avellaneda N° 215, P.A, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "FRANCIA JORGE OMAR C/ COLIPI MARTA ISABEL S/ Ejecutivo y embargo Ejecutivo" (Expte. N° Y-63835), que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle Chaco N° 747, rematará el día 10 de Julio del 2008 a las 17:00hs, en calle Chaco 747, los siguientes bienes: a) una heladera sin marca visible, con dos puertas en funcionamiento b) un compresor marca ARICA, en funcionamiento; c) un modular de un solo cuerpo, con dos puertas en la parte inferior y dos puertas con vidrio en la parte superior y un estante en la parte inferior, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. COMISIÓN: 10%, Sellado 3% a cargo del comprador. REVISAR: el día previo de la subasta en horario de comercio en calle Chaco 747. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario La Arena y/o El Diario. Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA Juez, Prof. Interv.: Dr. Máximo Perez Florez, con domicilio en Villegas N° 16. Santa Rosa, 30 de Junio del 2008.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2795

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos "ELERT o ELERT PUS, Sofia S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° V 10540/08), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Sofia ELERT O ELERT PUS (LC N° 9.875.642). El auto que ordena la medida dice: "General Acha 2 de Junio de 2008... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el Diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa"...". Fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI- Juez Sustituto".- Prof. Interv.: Dr. Gabriel E. PEREZ con domicilio en Moreno N° 773 de Gral Acha.- Secretaría, 27 de junio de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2795

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "RAMOS JUAN JOSÉ S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° V-10589/08 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don JUAN JOSE RAMOS, LE N° 7.348.931 a fin de que comparezcan en autos (artículo 675 inciso 2° del CPCyC).- "General Acha, 11 de junio de 2008.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o periódico El Diario....". Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- SECRETARIA, 11 de Junio de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2795

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería nro. Tres; Secretaria Única, de la 2da Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos: "ACUÑA Ricardo c/OLID Julio Omar s/Diligencia Preliminar", Expte. E-29099/07.- Cítese a la parte demandada Sr. Julio Omar OLID, DNI nro. 14.325.585, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, marzo 31 de 2008.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese al demandado Julio Omar OLID mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma", o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la

Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- Dr. Oscar MELLONI. Juez.- Profesionales intervinientes: Dr. Carlos P. FEBRE y Cristina L. SALVADORI, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 269, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaria, 09 de Abril de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2795

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 417/06, caratulada: "Wunderlich, Omar Rogelio S/Pedido de Secuestro", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Omar Rogelio Wunderlich (argentino, casado, instruído, empleado, hijo de Ignacio y Luisa Enrst, nacido el 01/04/62 en Alpachiri -L.P.-, domiciliado en Playa Unión - calle Ameghino 787 – B° Sitravich - casa 23 (Chubut), D.N.I. N° 13.782.880), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 417/06 ///neral Acha, 12 de octubre de 2.007.- Autos y Vistos:...Y Considerando:..., resuelvo: 1°) Ordenar el PROCESAMIENTO Y PRISION PREVENTIVA de Omar Rogelio WUNDERLICH,...., por suponerse autor penalmente responsable del expresado delito de encubrimiento por receptación sospechosa De cosa proveniente de un delito (Art. 277 -inc. 2-; Cód. Penal), en perjuicio de la administración pública.-2°) CONFIRMAR la libertad que actualmente goza el procesado Omar Rogelio Wunderlich en orden a esta causa y, en consecuencia, NO HACER EFECTIVA la prisión preventiva ordenada precedentemente a su respecto; debiendo el mismo, por lo tanto, fijar un domicilio que no cambiará y del que no se ausentará sin conocimiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario de la manera determinada en el art. 290 del C.P. P.- 3°) ...Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Miguez Martín Secretario".- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2795

El Juzgado de Instrucción y Correccional nro Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, en causa C 04/97, caratulada: ZARATE Gustavo Marcelo S/ Agresiones y amenazas (y agregadas C 17/97 C 17/99), solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Luis Alberto GOMEZ, argentino, DNI 27.429.887, soltero, periodista, nacido en Montecarlo (Misiones) el 30/09/76, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, de junio del 2008.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Declarar la extinción de

la acción penal nacida del hecho imputado a Luis Alberto Gómez en causa C 17/97 agregada por cuerda al principal C 04/97 -originarias 577/08 y 655/06, respectivamente, ambas del registro del Juzgado de Instrucción N° Uno de esta ciudad- debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción. 2°)... Decretar el Sobreseimiento de Luis Alberto GOMEZ,...., en orden al delito de encubrimiento por favorecimiento real -art. 277 inciso 3° del C.P.) por el cual resultara procesado en expediente C 17/97 agregado por cuerda al presente. - 3°)... - 4...- ... -5°) ...Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ. Juez (Sub.). Ante mí. Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN. Secretario".-

B. Of. 2795

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica a los ciudadanos Ezequiel Eduardo Gonzalez, (titular del DNI. 33.446.567, apodos "Pecas", de 19 años de edad, de estado civil soltero, de profesión desocupado, de nacionalidad argentina, nacido en Río Colorado R.N., el día 27 de diciembre de 1987, con último domicilio en la calle Azcuenaga casi Castelli de la localidad de La Adela L.P., habiendo residido con anterioridad en el mismo medio, que sabe leer y escribir, ser hijo de José Raúl, que vive y de Susana Beatriz López, que vive) y Franco Nicolás Matias Pereyra, (titular del DNI. 31.074.802, apodos "Marito", de 23 años de edad, de estado civil soltero, de profesión desocupado, de nacionalidad argentina, nacido en Río Colorado R.N., el día 05 de junio de 1984, con último domicilio conocido en la calle Saavedra nro. 60 de la localidad de La Adela L. P., habiendo residido con anterioridad en el mismo medio, que sabe leer y escribir, ser hijo de Juan Carlos, que vive y de Delia Zapata López, que vive); de que con fecha 03/04/2008 se ordenó sus sobreseimientos, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad, en el expediente 05/07 caratulada: "Rivera, Jorge - Jara. Esteban Moisés (Damn.) S/ Daño; ///eral Acha, 20 de junio de 2008. - Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L. P. , a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.- General Acha, 20 de junio de 2008. Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2795

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Marcos Paolo

González (de nacionalidad Argentina, instruido, estado civil soltero, de ocupación estudiante, nacido en la Localidad de General San Martín (L. P.), el día 26 de febrero de 1988, posee DNI N° 32.962.444, hijo de Silvia Mercedes González y con último domicilio conocido en calle Rivadavia n° 60, de la Localidad de General San Martín -L.P.-) y a la denunciante Silvana Analía Ponce (de nacionalidad argentina, soltera, instruida, ocupación ama de casa, D.N.I. n° 28.419.670, con último domicilio conocido en calle San Martín s/n, de la Localidad de General San Martín -L.P.-), de la siguiente resolución: General Acha, 8 de febrero de 2008.- AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... Resuelvo: 1°) Declarar la Inimputabilidad del menor Marcos Paolo Gonzalez, ... por aplicación de lo establecido en el art. 1° de la Ley 22.803 (Régimen Penal de la Minoridad) y su Sobreseimiento, de conformidad con lo normado en el art. 295, inc. 3° del C. de P. P., quedando el mismo libremente en el seno de su hogar.- Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez-Juez de Instrucción y en lo Correccional n° UNO-Ante mí: Dr. Raúl A. Miguez Martin-Secretario Subrogante en el expediente 670/05 caratulado: "González, Marcos Paolo (menor) s/ Daño". "General Acha, 25 de junio de 2008.- No habiéndose recepcionado actuación alguna del oficio que antecede, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P. P.; dispónese notificar por edicto a Marcos Paolo González, y a la denunciante Silvana Analía Ponce, de lo resuelto a su respecto a fs. 65vta.- Líbrese nuevo oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo; y recepcionando su diligenciamiento procédase al archivo de las presentes actuaciones tal como se ordenara en el último párrafo de la resolución fs. 65v.- ... Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.- Dr. Raúl Norberto RAVERA - Secretario.-

B. Of. 2795

Por disposición del señor Presidente de la Cámara en lo Criminal Nro. 2, dirijo a Usted el presente en causa Nro. 140/07 caratulada "OLGUÍN, Diego Salvador - MACHUCA, Pablo Darío S/ robo en poblado y en banda... ", con el objeto de solicitarle se sirva publicar el contenido del fallo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA NUMERO CIENTO SIETE/DOS MIL SIETE: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil siete, en la Sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal integrado por los señores Magistrados: Abel B. R. DEPETRIS, en su carácter de Presidente; Carlos Alberto GONZALEZ; y Elvira ROSSETTI de GONZALEZ - Juez Sustituto; juntamente con el Secretario,

Fernando Gabriel RIVAROLA; a efectos de dictar Sentencia en la Causa N° 140/07 (originaria N° 8296/07, procedente del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 7, de esta ciudad) ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO:... FALLA: PRIMERO: Condenando a Diego Salvador OLGUIN, de apellido materno Sotelo y demás circunstancias personales obrantes en autos, como co-autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado en Poblado y en Banda y por el Uso de Armas, dos de ellas de fuego, en Concurso Ideal (arts. 166, inc. 2°, primera parte, con el agravante previsto en el segundo párrafo del mencionado inciso; 167 inc. 2°; y 54 del C.P.), a la pena de SIETE AÑOS de prisión, con mas las accesorias del art. 12 del C.P., sin costas (art. 375 del C.P.P.). SEGUNDO: Condenando a Pablo Darío MACHUCA, de apellido materno Pacheco y demás circunstancias personales obrantes en autos, como co-autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado en Poblado y en Banda y por el Uso de Armas, dos de ellas de fuego, en Concurso Ideal (arts. 166, inc. 2°, primera parte, con el agravante previsto en el segundo párrafo del mencionado inciso; 167 inc. 2°; y 54 del C.P.), a la pena de OCHO AÑOS de prisión, declarándose Reincidente (art. 50 del C.P.), con mas las accesorias del art. 12 del C.P., con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.). Fdo Dr. Abel B. R. DEPETRIS, de Presidente; Dr. Carlos Alberto GONZALEZ, Juez de Cámara; y Dra. Elvira ROSSETTI de GONZALEZ Juez de Cámara Sustituto; Dr. Fernando Gabriel RIVAROLA, Secretario". Dr. Fernando Gabriel RIVAROLA, Secretario Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2795

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

**BANCO DE LA PAMPA
S.E.M.**

Santa Rosa, Julio de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco de La Pampa SEM a Asamblea Ordinaria, para el día 18.07.08 a las 16:00 horas, en calle Carlos Pellegrini n° 366 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de Asamblea y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta (Artículo 25° de la Carta Orgánica).-

2. Designación de dos escrutadores de votos a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 30º inciso I de la Carta Orgánica.-

3. Conocimiento de las siguientes disposiciones:

- Artículo 39 de la Carta Orgánica del Banco de La Pampa SEM.
- Comunicación "A" 2106 del B.C.R.A. relacionado con lo establecido en el artículo 10º de la Ley 21.526 de Entidades Financieras.-
- Capítulo I, Sección V de la Circular CREFI 2 del B.C.R.A.-

4. Designación de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes en representación de los accionistas clase "B", por el término de dos años, conforme lo establece el inciso I del artículo 30 de la Carta Orgánica.-

Nota:

Los titulares de acciones Clase B deben comunicar su asistencia a la Asamblea para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su celebración, en Casa Matriz, Secretaría de Directorio. Cada acción integrada confiere un voto. Cuando los Accionistas actúen por representación, las cartas poderes deberán ser otorgadas con las firmas de los mandatos autenticadas en forma legal o por empleados autorizados del Banco.-

En caso de presentarse pluralidad de poderes de un mismo accionista a favor de distintos apoderados, se excluirán todas las representaciones, salvo que el accionista ratifique ante el Banco con suficiente antelación y por medio fehaciente el poder que resulte válido.-

De no lograrse la constitución legal de la Asamblea prevista para el primer llamado, la misma sesionará válidamente en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera con la presencia del representante de las acciones Clase A cualquiera sea la representación de las acciones Clase B.-

(Fdo. Luis Roberto Gadagnotto, a cargo Secretaria Directorio - CPN. Dña. Laura Azucena Galluccio).- C.P.N. Laura Azucena GALLUCCIO, Presidente del Directorio, Banco de La Pampa SEM.-

B. Of. 2795

"DEFENSORES DE LOS HORNOS"

Santa Rosa, Julio de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "DEFENSORES DE LOS HORNOS" conforme a lo dictaminado en el artículo de este Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 04 de Julio del 2.008 a la hora 19 en las instalaciones de la entidad, sito en calle Trenal N° 3.096 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
- 2.- Lectura y Aprobación de la Memoria, balance y cuadro demostrativo de gastos y recursos de los años 2.006 y 2.007 e informe de la comisión revisora de cuentas.-
- 3.- Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea.-
- 4.- Elección de Revisor de Cuentas Suplente.-

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.- Javier FERNÁNDEZ, Presidente.- Alicia RIVERO, Secretaria.-

B. Of. 2795

ASOCIACIÓN CASA DEL ESTUDIANTE PAMPEANO EN CÓRDOBA

Santa Rosa, Julio de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Casa del Estudiante Pampeano en Córdoba convoca a todos sus asociados, para el DIA 26 de julio de 2008, a las 16 hs, a asamblea general ordinaria.- Trascurre una hora del horario citado, la asamblea sesionara con el número presente en el domicilio Bartolomé Mitre 364 de Santa Rosa La Pampa.-

La misma se convoca para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) consideración del llamado fuera de tiempo.-
- b) consideración de la memoria anual, balance e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/07.-
- c) consideración de la disolución de la asociación.-
- d) elección de nuevas autoridades de acuerdo a la vigencia del estatuto, s/ correspondiere).-
- e) elección de dos asambleístas para firmar el acta.- Carlos CABRERA, Presidente.-

B. Of. 2795

BENITO B. BRUNO Y COMPAÑÍA S.A.

Aviso Art. 10 Ley 19.550.- MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL: -BENITO B. BRUNO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA", dom. en P. Harris 42 de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 29/06/1978, N° 47, F° 281, T°I; modif. inscripta el 9/12/1980, N° 35, F° 235, T°II; modif. inscripta el 16/04/1986, N° 18, F°66, T°I; modif. inscripta el, 20/05/1988, N° 28,

Fº 147, TºI.-

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria unánime N° 24 de fecha 13/02/1998, protocolizada por escr. 167 de fecha 12-5-2008 pasada al fº 539 del Reg. 12 a cargo de la escribana de la ciudad de Sta. Rosa, pcia. La Pampa Margarita Edith Camacho, se modificó la CLAUSULA DECIMO CUARTA DEL CAPITULO TERCERO del Estatuto Social: "Capítulo Tercero: Dirección-Administración Fiscalización: Artículo Décimo Cuarto: la administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del máximo de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres. Durarán dos años en sus mandatos. Podrán ser electos indefinidamente y su mandato se extiende hasta que se celebre la Asamblea que deba elegir sus reemplazantes.-

La Asamblea designará suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo. En su caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán con los suplentes que se hubieran designado y por el orden de su elección. La Asamblea establecerá la remuneración del Directorio. Los Directores en su primera reunión designarán entre ellos un Presidente y un Vice-Presidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación".- Margarita E. CAMACHO, Escribana Pública.-

B. Of. 2795

SANTA ELVIRA S.R.L.

Los socios FICOSECO, Néstor Hugo DNI 11.447.599; GARCIA, Ángel Luis DNI 07.362.493 y VALLEJOS, José María DNI 13.317.259 de SANTA ELVIRA S.R.L. inscripta en la DGSPJ de Santa Rosa La Pampa, con fecha 26 de mayo de 1994 con la Resolución 180/94, Tomo II, Folio 80/83 han resuelto según consta en Acta N° 2 con fecha 10 de abril de dos mil la Disolución y Liquidación Total y Definitiva de la mencionada sociedad. Dejándose constancia que el señor GARCIA Ángel Luis DNI 07.362.493 con domicilio en Avda. Sarmiento N° 496 de Bernardo Larroudé - La Pampa (6220) queda como liquidador de la misma.- GARCIA, Ángel Luis Socio – Liquidador.-

B. Of. 2795

"CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA MARUJA" LA PAMPA

La Maruja, Julio de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de La Maruja, el día 23 de julio del año 2008, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3º).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/10/06 finalizada al 30/09/07 e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

La Comisión
B. Of. 2795

PAMPA FRENOS S.R.L.

Se hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

Fecha de constitución: 30/06/2008.-

Socios: Carlos Andrés VIDELA, con domicilio en calle Julio Sosa N° 1390 de la Ciudad de Santa Rosa La Pampa, de 30 años de edad soltero, mecánico, argentino, DNI N° 26.372.841 y Ricardo Daniel PEREZ SOLA, con domicilio en calle Ameghino N° 329 de la Ciudad de Santa Rosa La Pampa, de 53 años de edad, divorciado, transportista, argentino, DNI N° 11.462.200.-

Denominación: "PAMPA FRENOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-

Domicilio: Santa Rosa, La Pampa. Sede social: Calle Santiago Marzo 835 de esta misma localidad.- Duración: 99 años.-

Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$) 40.000) representado por cuatrocientas cuotas sociales de pesos cien (\$) 100) cada una.-

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel Nacional como Internacional las siguientes actividades: A) COMERCIALIZACIÓN: Compra-venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión, representación y venta al por mayor y menor de productos, sus partes, repuestos, accesorios, unidades nuevas, utilitarios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores, prestación de servicio de mantenimiento mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor. B) INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN: Compra, venta, fabricación, elaboración,

importación, exportación de productos y subproductos, derivados y de todo tipo materias primas, productos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores.-

C) FINANCIERAS: Compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales a sociedades por acciones y préstamos y financiaciones a sociedades, empresas o personas, para operaciones realizadas o a realizarse; operaciones hipotecarias y prendarias; quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público.

D) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de transporte de cargas y fletes por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos.-

Administración: La administración y representación de la firma social estará a cargo una gerencia compuesta por uno o más gerentes, pudiendo también establecerse gerentes suplentes. La duración en el cargo del o los gerentes, socios o no, será de tres años y los mismos podrán ser reelectos por asamblea. Gerente: Iván Moris ARLETTI, con domicilio en calle 20 de Julio 295 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, de 61 años de edad, casado, comerciante, argentino, L.E. N° 7.576.628. Gerente suplente: Carlos Andrés VIDELA DNI N° 26.372.841.-

Cierre Ejercicio: 31 de Marzo.-

B. Of. 2795

ASOCIACIÓN ESCUELA DE VOLEY 221

Santa Rosa, Julio de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Socios de la "ASOCIACION ESCUELA DE VOLEY 221" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día de Julio de 2008 a las 20.00 horas, en calle Duarte y Castro de nuestra ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del Ejercicio 2007.-
- 2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta de la Asamblea.-

Comisión Directiva.-

B. Of. 2795

MOVIMIENTO FEDERALISTA PAMPEANO

CONVOCATORIA ELECCIONES INTERNAS

La Asamblea General del MOVIMIENTO FEDERALISTA PAMPEANO, convoca a los afiliados al Mo.Fe.Pa. para las Elecciones Internas Partidarias a realizarse el día 19 de Octubre de 2008 entre las 08 y 18 horas en la sede partidaria de 25 de Mayo N° 676 de la ciudad de Santa Rosa.- Elección en distrito único de los integrantes del Centro de Acción Provincial y el 50 % de la Asamblea General Partidaria, periodo 2008-2010. Se considerará valido el padrón que suministre la Junta Electoral Partidaria, podrán votar los afiliados que al momento de esta convocatoria cuenten con 45 (cuarenta y cinco) días de antigüedad (art. 49 C.O.), fijándose como último plazo de publicación y aprobación de los mismos el día 19 de Setiembre de 2008.-

Fecha límite de presentación de listas el día 19 de Setiembre de 2008 hasta las 21 hs. en la sede partidaria de 25 de Mayo N° 676 de Santa Rosa. Si dentro de los 5 (cinco) días de vencidos los plazos de presentación no se produjeran impugnaciones la Junta Electoral Partidaria procederá a oficializarlas (art. 43 C.O.).- Héctor C. FAZZINI, Presidente Asamblea.-

B. Of. 2795

ASOCIACIÓN CIVIL "JOSE INGENIEROS" INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA INCORPORADO A LA ENSEÑANZA OFICIAL

Jacinto Arauz, Julio de 2008

CONVOCATORIA

Estimado Socio:

Conforme a lo resuelto por esta Comisión Directiva en su reunión del día 23 de junio de 2008, y en cumplimiento del Art. 40 de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 29 de julio de 2008 a las 18,30 hs. en el local del Instituto "José Ingenieros", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2008.-
- 2- Designación de Dos (2) Socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.-
- 3- Nombrar tres socios presentes para formar la Mesa Escrutadora.-
- 4- Elección de Dos (2) Miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de Adriana RECINIELLO y Alina ZURBRIK por terminación de mandato.-
- 5- Elección de Dos (2) Miembros titulares en reemplazo de Rosa Josefina ARENAS y Raúl Manuel DELBES por terminación de mandato y

elección de Dos (2) Miembros suplentes en reemplazo de Mabel Alda GONNET y María Belén CLEMANT por terminación de mandato.-

6- Fijación de Cuota Social para el próximo ejercicio.- María del Carmen SUBOTICH, Presidente.- Silvia Beatriz RECCHIONI, Secretaria.-

Art. 41: "... una hora más tarde de la citada para la Asamblea, si no hubiese quórum, la misma quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes.-

B. Of. 2795

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE MANDATARIOS DEL AUTOMOTOR Y AFINES

Santa Rosa, Julio de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"Sres. Asociados: de acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 2008 a las 17:00 horas, en la sede social de la entidad sita en calle Pellegrini N° 87 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del Acta anterior.-
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3º) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.-
- 4º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2007.- ROUCO PITZ, Alberto, Presidente.- DITLER, Patricia Noemí, Secretario.-

B. Of. 2795

CIPAM S.R.L.

Denominación - Domicilio: "CIPAM S.R.L", calle Loro Barranquero N° 650 de la localidad de -Toay, La Pampa.-

Fecha del Instrumento de Constitución: 13 de junio de 2008.-

Socios: Mario Andrés FERNANDEZ -DNI 14.579.228-, 47 años, casado, argentino, médico cirujano, domiciliado en Clemenceau N° 1165, Córdoba Capital y Fernando Javier NADAL -DNI 13.843.486-, 48 años, divorciado, argentino, médico cardiólogo, domiciliado en Loro Barranquero N° 650, Toay, La Pampa.- Duración: 20 años.-

Objeto: Su objeto principal será la práctica de la medicina, particularmente en el área Hemodinamia y cardioangiología clínica e intervencionista, como

así también la atención pública y privada a pacientes dentro de la medicina y principalmente a título de ejemplo cateterismos, hemodinamia, angiografías, etc. y en general todas las actividades propias del arte de curar que los socios deseen emprender.-

Para la realización de sus fines, la sociedad podrá arrendar, comprar y vender muebles raíces, bienes muebles en general y en especial instrumentos y máquinas propias de la práctica de la medicina en todas sus especialidades.-

También podrá crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o asociarse a las ya existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquiera privilegios o concesiones, de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los fines y objetivos de la sociedad.- Efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias, ya sean públicas o privadas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.-

Capital: \$ 60.000,00 dividido en 6.000 cuotas de \$ 10 cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Mario Andrés FERNANDEZ: 3000 cuotas y Fernando Javier NADAL: 3000 cuotas. El capital se integra según Inventario de fecha 13/06/2008.-

Administración: A cargo de uno o más gerentes que actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, cuya duración será de 2 años renovable por plazos iguales. Se designa como gerente a Fernando Javier NADAL.-

Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre.- C.P.N. Sergio MULLER.-

B. Of. 2795

SODA PAMPEANA S.R.L.

Denominación - Domicilio: "SODA PAMPEANA S.R.L", calle Capitán Márquez N° 836 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

Fecha del Instrumento de Constitución: 05 de junio de 2008.-

Socios: Carlos Alberto BERG -DNI 10.614.608-, 55 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Capitán Márquez N° 836, Santa Rosa, La Pampa y Julián BERG -DNI 29.283.775-, 25 años, soltero, argentino, estudiante, domiciliado en Capitán Márquez N° 836, Santa Rosa, La Pampa.- Duración: 99 años.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero, dedicarse a la elaboración, compra, venta, fraccionamiento; envasado y distribución de bebidas para consumo, con y sin alcohol.- Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes muebles y/o inmuebles destinados al cumplimiento del objeto antes

mencionado. La sociedad podrá formar parte de otras sociedades en calidad de socia o accionista, efectuar toda clase de operaciones con el Banco de La Nación Argentina, Banco de La Provincia de La Pampa y o con cualquier otro banco ya sea oficial, mixto o privado, nacional o extranjero y en general todo tipo de acto jurídico tendientes a la mejor obtención del objeto social.-

Capital: \$ 50.000,00 dividido en 500 cuotas de \$ 100 cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Carlos Alberto BERG: 250 cuotas y Julián BERG: 250 cuotas. El capital es integrado en efectivo, en un 25 % en este acto y el resto a dos años contados desde la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio.-

Administración: A cargo de uno o más gerentes que actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, cuya duración será de 5 años renovable por plazos iguales. Se designa como gerente a Julián BERG.-

Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre. C.P.N. Hugo Martín IGLESIAS.-

B. Of. 2795

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
FRANCISCO NIOTTI DE LA
E.P.E.T. N° 2**

General Pico, Julio de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A LOS ASOCIADOS/AS

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Uds. para informarle que esta Asociación Cooperadora FRANCISCO NIOTTI de la E. P. E. T. N° 2, ha convocado a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Agosto del año 2008, a las 20.30 horas, en el local de la Escuela, sito en calle 9 N° 1670 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior;
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio del 2007;
3. Renovación del 50 % de los Miembros de la Comisión Directiva, y el 50 % de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. Los cargos a renovarse son los siguientes: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Protesorero, tres (3) Vocales Titulares, dos (2) Vocales Suplentes, y un (1) Miembro de Comisión Revisora de Cuentas; ello de conformidad con el Artículo 34 de nuestro Estatuto. Se elegirán además Secretario y

Prosecretario por renuncia de los mismos y por el término de un año.-

4. Determinación de las Cuotas Sociales.-

5. Designación de dos (2) socios presentes para que firmen el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

ARTICULO 28 DE LOS ESTATUTOS:

Las Asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora fijada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la indicada, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.- Héctor GUEVARA, Presidente.- Ceferino MROZ, Prosecretario.-

B. Of. 2795

**CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE
ADOLFO VAN PRAET"**

Adolfo Van Praet, Julio de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Adolfo Van Praet, el día 23 de julio del año 2008, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/07 finalizada al 31/12/07 e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4°).- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.-

NOTA De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día; hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Gabriel José RAMELLO, Presidente.- Carlos Angel PIZARRO, Tesorero.- Melisa Vanesa ANDRADA, Secretaria.-

B. Of. 2795

ALBERTO TOBAL S.A.

La sociedad "ALBERTO TOBAL S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro de

Sociedades al tomo II/99, Folios 122/127 con fecha 6 de Abril de 1999, según resolución N° 80/99, Expte. 131/99 Matrícula N° 782, Hace saber: Que la sociedad "Alberto Tobal S.A." con domicilio legal en calle Avda. San Martín N° 515 Norte de General Pico, La Pampa, por acta de Asamblea N° 10 celebrada con fecha 29 de Mayo de 2008, ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes, con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Alberto Juan Tobal, Vicepresidente: Norma Velia Fuentes de Tobal, y Director Suplente Alberto Fernando Tobal por el término de tres ejercicios con vencimiento de mandato el 31-01-2011.- Alberto Juan TOBAL, Presidente.-

B. Of. 2795

**ASOCIACIÓN
CLUB ATLÉTICO Y CULTURAL ALUMNI**

Rolón, Julio de 2008

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra institución, se convoca a los señores asociados del Club Atlético y Cultural Alumni, en condiciones de emitir su voto, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Julio de 2008, a las 19 hs. en el local de la Asociación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.-
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.-
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes a los ejercicios económicos finalizados en Diciembre de 2006 y 2007.-
4. Revisión de Estados Contables de Ejercicios anteriores al solo efecto de la rectificación de las Actas pertinentes.-
5. Determinar la participación de la asociación en la organización de los festejos por el centenario de la localidad.-
6. Renovación de autoridades de la institución.-

De acuerdo al Estatuto, si no se reuniese el quórum a la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, transcurrida una hora se dará comienzo a la misma con la cantidad de asociados presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.- Por HEGEL Irma, Presidente.-

B. Of. 2795

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

Res. de Presidencia N° 79 -27-VI-08- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 50/08, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XI EN DIVISIÓN MANTENIMIENTO-

CARGO	PUNTAJE
Oficial especializado (mecánica pesada) Clase XI	

Hugo Martín FINA	12,22/20 puntos
------------------	-----------------

CONTADURÍA GENERAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 163 -27-VI-08- Art. 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes confirmados en el ámbito de Contaduría General de la Provincia, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que se registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado como empleados comprendidos en el ámbito de la Ley N° 643 y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada ley, para cubrir un cargo vacante Categoría 5- Rama Administrativa-Ley N° 643- en la Jurisdicción "P", Unidad de Organización 02- Dirección General de Personal.-

Art. 2º.- Podrán intervenir en el concurso los agentes que revisten hasta la categoría 9, inclusive, conforme la autorización otorgada por Decreto N° 1187/08, que no haya sido suspendidos o que se encuentren sometidos a sumario, por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción.-

Art. 3º.- Las tareas serán administrativas, a desempeñar en la Dirección General de Personal dependiente de la Contaduría General de la Provincia, a partir del momento de la promoción del adjudicatario. La remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) Titulares

José María Clemente
 Jorge Tanus Mafud
 Jorge Manuel Muratore

B) Suplentes

Carlos Alberto Yorio Mendía
 Hugo Oscar Bochio
 Olga Navarro

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 18 de Agosto del año 2008, a las 8 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, fijándose como fecha de inscripción los días 4 y 5 de Agosto, en el Despacho de la Dirección General de Personal.-

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y
 OPOSICIÓN**

JURISDICCIÓN	"P"-	UNIDAD	DE
ORGANIZACIÓN 02			

A- ANTECEDENTES EVALUABLES**ANTECEDENTES-****PUNTAJE**

- | | |
|---|-----------|
| 1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante: | 0 a 1,50. |
|---|-----------|

- | | |
|---|---------|
| 2- Títulos o certificados de estudio y de capacitación obtenida: | 0 a 2.- |
| 3- Fojas de servicios (antecedentes disciplinarios, menciones especiales): | 0 a 2.- |
| 2- Antigüedad total de servicios en el Sector Público al 31/12/07 (0,10 por año calendario).- | |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN

**TEMAS GENERALES Y PARTICULARES:
 PUNTAJE: 0 a 10**

- 1- Ley de Ministerios.-
- 2- Ley N° 643 y disposiciones reglamentarias.-
- 3- Ley N° 1279 y disposiciones reglamentarias.-
- 4- Ley N° 2343 y disposiciones reglamentarias.-

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

ANEXO I

FORMA DE CONTRATACIÓN	MONTO		AUTORIZACIÓN PREVIA	ADJUDICACIÓN O APROBACIÓN
A- COMPRA DIRECTA	DESDE	HASTA		
		830	Directores de establecimientos asistenciales de nivel I de complejidad hospitalaria. Directores y funcionarios de nivel equivalente o superior, conforme a los tramos establecidos en la Ley N° 927.-	Directores de establecimientos asistenciales de nivel I de complejidad hospitalaria. Directores y funcionarios de nivel equivalente o superior, conforme a los tramos establecidos en la Ley N° 927. Jefes de Unidad de Organización Presupuestaria, Director General de Casa de La Pampa, Gerentes de la Administración Provincial, Subdirectores y jerarquías superiores de la Dirección Provincial de Vialidad, Gerentes del Ente Provincial del Río Colorado y Gerente General del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-
A-2	830,01	1.880	Directores de establecimientos asistenciales de nivel II a VIII de complejidad hospitalaria. Subsecretarios y funcionarios de nivel equivalente o superior, conforme a los tramos establecidos en la Ley N° 927. Gerentes de la Administración Provincial, Directores de la Dirección Provincial de Vialidad y Gerentes de la Administración Provincial de Energía.-	Directores de establecimientos asistenciales de nivel II a VIII de complejidad hospitalaria. Subsecretarios y funcionarios de nivel equivalente o superior, conforme a los tramos establecidos en la Ley N° 927. Administrador Provincial del Agua, Administrador Provincial de Energía, Ing.° Jefe de la Dirección Provincial de Vialidad y Gerente General del Ente Provincial del Río Colorado.-
A-3	1.880,01	3.750	Ministros, Secretarios de Estado, Presidente del Ente Provincial del Río Colorado y Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad.-	Ministros, Secretarios de Estado, Presidente del Ente Provincial del Río Colorado y Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad.-
A-4 CON PREVEDO DE PRECIOS	3.750,01	11.100	Ministros, Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Presidente del Ente Provincial del Río Colorado y Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad.-	Ministros, Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Presidente del Ente Provincial del Río Colorado y Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad.-
B- LICITACIÓN PRIVADA	DESDE	HASTA		
B-1	11.100,01	47.900	Directores y funcionarios de nivel equivalente o superior, conforme a los tramos establecidos en la Ley N° 927. Jefes de Unidad de Organización Presupuestaria, Director General de Casa de La Pampa, Gerentes de la Administración Provincial y Subdirectores o jerarquías superiores de la Dirección Provincial de Vialidad.-	Directores y funcionarios de nivel equivalente o superior conforme a los tramos establecidos en la Ley N° 927. Jefes de Unidad de Organización Presupuestaria, Director General de Casa de La Pampa, Gerentes de la Administración Provincial, Subdirectores y jerarquías superiores de la Dirección Provincial de Vialidad, Gerentes del Ente Provincial del Río Colorado y Gerente General del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-
B-2	47.900,01	125.000	Directores y funcionarios de nivel equivalente o superior, conforme a los tramos establecidos en la Ley N° 927. Gerentes de la Administración Provincial y Director Principal de la Dirección Provincial de Vialidad.-	Subsecretarios y funcionarios de nivel equivalente o superior conforme a los tramos establecidos en la Ley N° 927. Administrador Provincial de Energía, Administrador Provincial del Agua, Ing° Jefe de la Dirección Provincial de Vialidad y Gerente General del Ente Provincial del Río Colorado.-

B-3	125.000,01	375.000	Subsecretarios y funcionarios de nivel equivalente o superior conforme a los tramos establecidas en la Ley N° 927. Administrador Provincial de Energía, Administrador Provincial del Agua, Ing° Jefe de la Dirección Provincial de Vialidad y Gerente General del Ente Provincial del Río Colorado.-	Ministros y funcionarios de nivel equivalente o superior conforme a los tramos establecidos en la Ley N° 927. Secretarios de Estado, Secretario General de la Gobernación y Presidentes de Organismos Descentralizados.-
B-4	375.000,01	750.000	Ministros y Secretarios de Estado, con el V° B° del Gobernador, y Directorios de Organismos Descentralizados.-	Ministros, Secretarios de Estado y Directorios de Organismos Descentralizados.-
C-LICITACION PUBLICA	DESDE			
	750.000,01		Gobernador y Directorios de Organismos Descentralizados.	Gobernador y Directorios de Organismos Descentralizados.-

ANEXO II

ORDEN DE PAGO

AÑO: _____
 ORDEN DE PAGO N° _____
 EXPEDIENTE N° _____
 N° DE INTERVENCION _____
 VALIDEZ _____

IMPUTACION						
JURISD.	U. de O.	F. y F.	SECC.	SECT.	P.P.	p.p. Cont.

Habiéndose recibido de conformidad en el día de la fecha los bienes/servicios contratados según Expediente N° _____, trámite aprobado por Resolución/Decreto N° _____, Habilitación de _____, liquidará y pagará a _____ la suma de PESOS _____ (\$ _____).-
 Santa Rosa, / /

.....
 Firma y sello aclaratorio

Recibi/mos la suma de PESOS _____, en concepto de pago del contrato _____ mediante el siguiente medio de pago:

- Cheque c/Banco de La Pampa Casa Central N°
- Interdepósito N°
- Giro Banco de La Pampa N°
- Transferencia Banco de La Pampa N°
- Otro

=====
 Son \$
 =====

Santa Rosa, / /

.....
 Firma y sello aclaratorio

ANEXO IV

ACTA DE APERTURA Y DE ADJUDICACION

En la sede de la oficina de ubicada en en la ciudad de a los días del mes de del año siendo las horas, se procede a la apertura de sobres recibidos con motivo del pedido de precios realizado para efectuar la compra directa de los siguientes bienes/servicios:

.....

.....

.....

Seguidamente se procede a la transcripción de las ofertas presentadas:

PROVEEDOR:
PRECIO TOTAL COTIZADO:

.....
FIRMAS DEL FUNCIONARIO Y DE LOS PROVEEDORES PRESENTES

De acuerdo a la comparativa de precios que antecede, se procede a adjudicar los bienes/servicios solicitados a:

PROVEEDOR:

MONTO				ADJUDICADO:
MOTIVO	DE	LA	ADJUDICACION:	
.....	

.....
 Jurisdicción

Firma del Jefe de

ANEXO V

PROVINCIA DE LA PAMPA

Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios

N°

Santa Rosa (L.P.), de de

Señor(es)
Domicilio
Localidad

Proveedor N°	
Expediente N°	
Licitación N°	

Se servirá proveer por cuenta de esta Provincia, los bienes y/o servicios detallados más adelante conforme a los precios ya convenidos. Para el cobro deberá acompañar a esta orden de provisión debidamente conformada, facturas según normativa vigente. Para reclamos, citar N° de Expte. y N° de Orden de Provisión

LUGAR DE ENTREGA
Domicilio
LUGAR DE COBRO
Domicilio

Item	Cantidad	DETALLE	Precio Unitario	IMPORTE TOTAL (Pesos)

IMPORTE	
---------	--

I M P U T A C I O N											
Car	Jurisd.	U.Org.	Cta	F y F	Secc.	P.Pri	P.Par	P.Spar	Cla	Scla	DV

Recibí de conformidad el original de la presente	
ORDEN DE PROVISION	
Lugar y Fecha	
Firma y sello aclaratorio	

Confecionó	Controló	A D J U D I C A C I O N
		Firma y sello de autoridad competente

Recibí de conformidad los artículos detallados en la presente ORDEN DE PROVISION.	
FECHA	
Firma y sello aclaratorio	

LIQUIDACION Y ORDEN DE PAGO	
La Habilitación de	Liquidará y pagará a la firma adjudicada la suma de Pesos (\$), conforme la presente Orden de Provisión, previa recepción de conformidad de los bienes y/o servicios.
	Santa Rosa, de de
Firma y sello de Autoridad Competente	

La presente Orden de Provisión debe ser sellada conforme a la Ley Impositiva Anual